

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5618

CELEBRADA EL MARTES 20 DE MARZO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5627 DEL JUEVES 3 DE MAYO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. MINUTO DE SILENCIO.....	3
2. INFORMES DE LA RECTORÍA.	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	15
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.	20
5. REGLAMENTOS. Premiación de los mejores promedios de la UCR	26
6. PROYECTO DE LEY. Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe. Análisis.	32
7. AGENDA. Modificación.....	38
8. JURAMENTACIÓN. Representante por el sector administrativo ante la JAFAP	38
9. VISITA. Decana de la Facultad de Educación y Directora de la Escuela de Formación Docente.....	40

Acta de la sesión **N.º 5618, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinte de marzo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

Ausentes con permiso: Ing. Ismael Mazón y Dr. Oldemar Rodríguez.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Reforma al artículo 3 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente N.º 18.101.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.856.
7. Propuesta de la Dirección referente al proyecto de ley denominado: *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*. Expediente N.º 18.251.
8. Juramentación del M.B.A. Pedro Navarro Torres, representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro de la Universidad de Costa Rica.
9. Visita de la Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, y de la Dra. María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, quienes se referirán a la situación en torno a la Resolución VD-R-8782-2012 de la Vicerrectoría de Docencia.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entran el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. Rafael González. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, informa del fallecimiento de la señora Eulalia Rodríguez Rojas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comunica el fallecimiento de la señora Eulalia Rodríguez Rojas, quien es la madre del señor Arturo Morera Rodríguez, funcionario de la Rectoría.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Expresa que, tal y como lo informo el Dr. José Ángel Vargas, la señora Eulalia Rodríguez, quien falleció, es la señora madre del señor Arturo Moreira, quien se jubiló recientemente. Describe que el señor Morera es una persona que siempre fue leal a la Universidad. Exterioriza que le guarda un gran cariño, por lo que espera poder asistir al funeral.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita guardar un minuto de silencio en memoria de la señora Eulalia Rodríguez Rojas.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Eulalia Rodríguez Rojas, madre del Sr. Arturo Moreira, funcionario pensionado de la Rectoría.

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectoría

La señora rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) CENDEISSS

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ refiere que la problemática de los cupos clínicos es un tema que ha sido difundido en los medios de comunicación.

Señala que la semana pasada recibió una nota del CENDEISSS, donde se le cobra a la Universidad por concepto del internado universitario del I Bloque de 2012. El monto es significativo; de hecho, para la Institución es materialmente imposible cancelar esa suma de dinero, debido a que todas las presupuestaciones están hechas. Asimismo, el marco jurídico los protege en ese sentido.

Agrega que el CENDEISSS envió un cobro con las facturas anexas por el internado, en la Facultad de Medicina, por un monto de noventa y seis millones ciento sesenta y ocho mil colones; en la Facultad de Farmacia, por ochenta y siete millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta colones, y en Microbiología, por trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho colones.

Ante esta situación, la Oficina Jurídica analizó el asunto para determinar la respuesta que se le va a dar a la Caja Costarricense de Seguro Social. La contestación se enfocó en dos

caminos. Primero, se redactó una nota dirigida a la señora Alba Montero Salas, administradora Ejecutiva del CENDEISSS.

Seguidamente, da lectura al oficio enviado a la MBA Alba Montero Salas, que a la letra dice:

En atención a su oficio A-CENDEISSS-0439-03-2012; sírvase encontrar adjunto copia del “Convenio Marco entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica”, en el que se establecieron las regulaciones sobre los campos docentes, los campos clínicos, el acceso de los estudiantes a los centros hospitalarios, el uso de equipo, etc., entre la Universidad de Costa Rica y la CCSS.

Como notará, se trata de un instrumento jurídico, suscrito entre dos instituciones, con plena capacidad jurídica para constituir este tipo de acuerdos inter-institucionales que se encuentra vigente. Los compromisos y derechos adquiridos en el marco de ese convenio no pueden ser desconocidos de manera unilateral por alguna de las partes. En igual sentido, ninguna de las partes de ese Convenio puede declarar, por su voluntad, obligaciones jurídicas a cargo de la otra.

La Universidad de Costa Rica no ha consentido en ninguna de las obligaciones que usted indica. Toda obligación debe provenir de una fuente legítima y, además, debe responder a una causa justa. Ninguna de las obligaciones señaladas en su oficio proviene de fuente legítima, ni posee causa justa, que es elemento esencial para la existencia y validez de cualquier obligación jurídica.

En síntesis, se respondió que no se va a pagar. Otra acción que se tomó fue enviar una nota a la administradora ejecutiva del CENDEISSS. Ayer por la tarde se reunieron con la señora Ileana Balmaceda, presidenta ejecutiva de la CCSS, el subgerente médico, el señor Daniel Rodríguez, director del CENDEISSS, y con el asesor legal de la Junta Directiva de la CCSS.

Enfatiza que la posición de la UCR fue clara y firme en torno a los dos asuntos en discusión. En ese sentido, aunque en un primer momento para la CCSS la resolución de un juez está por encima de un convenio, el Dr. Luis Baudrit fue bastante explícito, claro y vehemente al señalar las inconsistencias de la actuación de la CCSS al cobrarle a la UCR.

En ese sentido, se acordó formar una comisión conjunta entre el asesor de la CCSS, el Dr. Luis Baudrit y el Lic. Iván Salas, asesor legal de la Rectoría; ambos la acompañaron a la reunión, al igual que el Lic. Ramón Bonilla y el señor Mauricio Vargas.

Indica que el acuerdo será redactado de manera que la CCSS justifique al juez el no cobrarle a la UCR, argumentando los aportes que la CCSS recibe por parte de la Universidad, los cuales si se cuantificaran, podrían ser más altos que el cobro que se está haciendo a la UCR. Con esto la CCSS no le cobra a la UCR esta medida cuenta con el consenso de las partes involucradas.

Entrega al director del Consejo Universitario la copia de la nota del cobro por internado, así como la respuesta que da la Rectoría al CENDEISSS.

b) Convenio CCSS-UCR

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere a la nota que el Gerente Médico de la CCSS envió la semana pasada sobre el Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS) y la

solicitud de prórroga a la contratación directa planteada. Añade que lo que la CCSS pide a la Universidad es una prórroga del 1.º de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2014.

Manifiesta que la Rectoría analizó este asunto, y se les hizo saber, por escrito y personalmente, a los funcionarios de la CCSS que la UCR siempre ha tenido y mantiene el interés de colaborar con lo que es un derecho universal humano, el acceso a la salud y que este servicio no se vea afectado en las comunidades; de ahí que la Universidad está en disposición de prorrogar el Convenio, siempre y cuando se den algunas condiciones. Primero, que el plazo no se prolongue hasta el 2014, sino que sea del 1.º de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Otra condición es que, en un plazo de tres meses, la CCSS realice las diligencias administrativas para cancelar a la Universidad la suma de dos mil ciento noventa y cuatro millones de colones; dinero que, por asuntos administrativos, la Universidad no cobró a la CCSS y sobre el cual la CCSS aduce prescripción de la deuda; sin embargo, la Oficina Jurídica dejó claro que en este tipo de contrataciones y de convenios no prescribe el pago de los derechos.

Actualmente, la CCSS está estudiando los montos de la deuda contraída, lo cual le puede llevar años analizar los montos mencionados, tal y como lo ha venido haciendo con otros asuntos. La idea es que en un plazo de tres meses la CCSS defina el pago de la deuda contraída con la UCR, la cual, por diversos aspectos, no fue cobrada por la Universidad de Costa Rica en su momento.

Hace entrega al Dr. José Ángel Vargas de la copia del cobro que el PAIS le hace a la CCSS, documento que fue entregado a la CCSS el 12 de diciembre de 2011. Agrega que en la nota se detallan los costos adicionales en que incurrió el PAIS vinculados a la prestación del servicio contratado y que la CCSS no ha reconocido: incumplimientos contractuales del PAIS que la CCSS cobró inflando el monto de los incumplimientos por parte de la Universidad; asimismo, la CCSS no reconoce gastos de insumo para la atención en que ha incurrido el PAIS, sujetos al incremento de la población; costo de la diferencia en el cobro administrativo aplicado por la CCSS sin que fuera reconocido en la tarifa pér cápita, inconsistencia contractual al pagar la CCSS la tarifa pér cápita aplicando la población 2005 y no la del 2006, como correspondía en el caso del Área de Salud de Curridabat.

Cada uno de los puntos mencionados está desglosado en el cobro que se hace a la CCSS en diciembre de 2011. La CCSS argumenta que eso está prescrito. La nota del Dr. Luis Baudrit es clara y explícita, en el sentido de que en este tipo de contrataciones no aplica la prescripción.

Enfatiza que en la reunión de ayer fue discutido este asunto y la CCSS, en el plazo de una semana, debe tener los costos de esto para el pago de esa deuda a la UCR.

Hace entrega del oficio del Dr. Luis Baudrit, donde se detalla lo que ha mencionado, y de la nota del señor Mauricio Vargas, dirigida al director de la Red de Servicios en Salud de la CCSS, donde especifica punto por punto y desglosa los elementos de la deuda que la CCSS tiene con la UCR.

Reitera que a la CCSS se le dio un plazo de tres meses para que se realizaran las diligencias correspondientes, de modo que la CCSS le cancele a la UCR lo que le adeuda.

Otro elemento discutido con los funcionarios de la CCSS es que del 1.º de abril de 2012 al 30 de junio de 2012 la CCSS debe realizar los estudios técnicos para reajustar el precio de los servicios prestados desde el 1.º de julio de 2011, época en la que se vio interrumpida la negociación del Convenio y se prorrogó, además de que debe reconocerse, en forma retroactiva el pago del 1.º de julio de 2011 a la fecha y continuar con el precio como se defina en el nuevo Convenio.

Menciona que la oferta técnica que la UCR hace a la CCSS es lo que especificaría el cartel de contratación directa, dado que ambas instituciones acordaron el contrato se hiciera mediante una contratación directa.

Puntualiza que la oferta técnica y económica toma en cuenta el régimen laboral de la UCR con los escalafones, anualidades y demás aspectos que toma en cuenta la Universidad. Esa es la base del contrato que se firmaría si se llega a un acuerdo con la CCSS.

Enfatiza que la Universidad fue clara en que no puede pasar de una semana la respuesta de la CCSS en torno a este asunto, debido a que ya llevan tres años de estar esperando. En el 2009 la Universidad hizo una adenda a ese mismo contrato y se indicó que la CCSS haría el estudio de costos; incluso, se reunieron varias veces con la señora Rocío en la CCSS y se les decía que la CCSS se ocuparía de hacer el estudio, pero a la fecha no lo han hecho.

Considera que así como la CCSS hizo el estudio de costos para los campos clínicos, tiene la capacidad de realizar ese estudio. Añade que de no cumplirse las condiciones al 30 de junio del 2012, la Universidad finiquitará el Convenio y dará un plazo a la CCSS al 31 de diciembre de 2012 para que retome la prestación de los servicios y desarrolle las medidas para no afectar la continuidad de estos en las áreas de salud indicadas.

Recuerda que el Consejo Universitario le había solicitado a la Rectoría el estudio económico de las tarifas por servicios integrales. Con esto ahora la Universidad sí sabe lo que le cuesta al PAIS, así como las áreas en las que ha habido una gestión que afecta la salud financiera del Programa y también cómo corregirla.

Insiste en que la Universidad conoce lo que le cuesta al PAIS funcionario por funcionario; no son estimaciones globales, dado que no es lo mismo el médico de un servicio que la enfermera en otro servicio y el asistente como funcionarios de la Universidad con todos los pluses que la Universidad tiene.

Manifiesta que se tuvo una discusión al respecto y hasta ahora la CCSS no ha dicho que no. La oferta técnica y económica está bien estudiada por la CCSS y bastante asimilada, lo que la CCSS está haciendo es el estudio del costo financiero.

Agrega que si la definición administrativa o las diligencias administrativas para el pago de la deuda y la definición del costo por servicios no se da en un plazo de tres meses, el contrato sería finiquitado al 31 de diciembre de 2012 para dar seis meses a la CCSS, de manera que no se vean afectados los servicios ni los funcionarios que trabajan en los Ebais.

Aunque hay un principio de buena voluntad de prorrogarlo hasta diciembre y tener esos estudios en tres meses, la CCSS tendría que hacer los reajustes al 1.º de julio de 2011, fecha en que fue interrumpido el contrato.

Reitera que se espera en menos de ocho días, tener la definición de los costos. Agrega que no leyó la carta del Gerente Médico donde solicita una prórroga por dos años, y la respuesta de la Rectoría va en el sentido que les ha comentado.

Incide que ambos temas son importantes para la Institución. Cree que en lo que respecta a los campos clínicos, se encontró una salida satisfactoria. Ahora falta resolver el otro asunto que todavía está en discusión.

c) Banco Mundial

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que la semana pasada se logró avanzar en las negociaciones con el Gobierno y el Banco Mundial, especialmente en los puntos mencionados en la sesión anterior, los cuales han sido aclarados de manera reiterada, pero el Banco Mundial vuelve a la discusión.

Indica que el primer acuerdo tomado fue en el sentido de que si ya había un acuerdo establecido, los acuerdos son acuerdos y, por lo tanto, no se puede volver cada vez a intentar cambiarlos, sobre todo el que tiene que ver con evaluar las universidades de acuerdo con el FEES global.

Insiste en que eso no ha sido admitido, por lo que no cree que se actúe de manera diferente. Acá, hay una negociación del Banco Mundial con el Gobierno, y el FEES no tiene nada que ver, por lo que se rechazó cualquier pretensión del Banco Mundial en ese sentido.

Otra de las pretensiones era que el proyecto lo atendiera el Ministerio de Hacienda, pero se estableció que lo hiciera el CONARE. En este momento, lo que está pendiente es lo del principio de Caja Única, asunto sobre el cual no se logró avanzar.

En general, los puntos defendidos por las universidades se mantienen tal y como lo ha expresado en sesiones anteriores. Reitera que todos los proyectos forman parte de un acuerdo general de mejoramiento.

Agrega que la lista de proyectos con los indicadores del Banco Mundial, donde se pretendía cambiar algunos de los indicadores no fue posible cambiarlos, por lo que continúan los mismos indicadores, así como las metas.

Enfatiza que las oficinas jurídicas de las cuatro universidades se unieron para darle el marco legal al acuerdo de mejoramiento.

Señala que, hasta la fecha, el criterio y los planteamientos de las universidades son los que han prevalecido en esta negociación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la señora Rectora por la presentación de los informes de Rectoría.

Comenta que lo de la *Ley de Pesca y Acuicultura* está pendiente. Agrega que en la sesión anterior les informó acerca de la reunión entre la Oficina Jurídica Nacional y el Dr. Luis Baudrit.

La preocupación es qué hacer en un tiempo adecuado. Inicialmente, se tenía el criterio del asesor legal del Consejo Universitario, quien interpretó que el decreto ejecutivo iba más allá de las potestades del Poder Ejecutivo y se incursionaba en las competencias de la Asamblea

Legislativa; sin embargo, el oficio del Dr. Luis Baudrit concluye que no existe ningún elemento contrario a la ley en el decreto ejecutivo. Esa es la conclusión de la Oficina Jurídica; no hay ningún elemento contrario a la ley en el decreto ejecutivo. Ahora están ante esa disyuntiva.

Le preocupa el tema de los recursos para la Universidad, en términos generales para la educación. Ante eso, como Institución, tampoco pueden exponerse a asuntos que no son argumentos de peso, ni mucho menos a ir por caminos diferentes, pero no existe una posición que indique que ese es el camino que deben seguir.

Enfatiza que la conclusión del Dr. Luis Baudrit es muy clara, pues dice: *No hay ningún elemento en el decreto ejecutivo que afecte la ley*, conclusión que es muy contundente.

Desea saber cuál es el estado de este asunto y qué sentido tendría una vez conocido el criterio del Dr. Luis Baudrit, este tipo de acuerdo o discusión que pueda darle al plenario más elementos para hacer alguna gestión a favor del presupuesto de las universidades.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que sobre el Decreto Ejecutivo sobre la *Ley de Pesca y Acuicultura*, su inquietud es si se cuenta con algún cálculo sobre el impacto en el presupuesto con la aplicación de ese decreto, porque habría que tener en cuenta la magnitud si se trata de cómo de alguna interpretación que leyó de una multa que se cobra sobre un permiso que no contempla, podría suceder que lo que corresponda a las universidades siga siendo lo mismo. En todo caso, si no es así, cuál sería el impacto eventual que tendría la aplicación de este decreto.

Con respecto al PAIS, indica que ayer se reunió la Comisión, por primera vez, para darle seguimiento al tema del PAIS, en la cual participaron la M.Sc. María del Rocío Rodríguez; el señor Jorge Padilla, de la Contraloría Universitaria, un representante de la Oficina Jurídica, quien le ha venido dando seguimiento a este asunto, las analistas de la Unidad de Estudios y su persona.

Dicho análisis se hizo sobre algunos aspectos que deben tomarse en cuenta para la futura firma del contrato. Le parece que es conveniente no prorrogar por el plazo que solicita la Caja Costarricense de Seguro Social mientras no se esclarezca la situación de la deuda, cómo está funcionando la estructura de costos y los ingresos que a cambio da la CCSS para el funcionamiento de esa estructura de costos.

Agrega que la percepción que tienen el representante de la Oficina Jurídica y el señor Jorge Padilla, es que se sigue teniendo un déficit permanente; es decir, y la estructura genera costos más altos que lo que la CCSS puede financiar. Esta es la percepción sobre la base del análisis que ellos han hecho de los estudios. Básicamente, lo que señalan es que la estructura de costos de la UCR, por el tipo de régimen salarial y laboral que se tiene, hace que eso sea así.

EL DR. ALBERTO CORTÉS destaca la importancia de establecer que parte de lo que se debe resolver claramente es que si se firma el contrato, se va a respetar el régimen de contratación laboral que tiene la UCR; si esto no se clarifica, va a ser un tema de permanente conflicto entre la CCSS y la UCR, tal y como se está ahora, en una situación que resulta incómoda e inconveniente para las dos instituciones.

La percepción que se tiene es que del lado de la UCR sienten que la CCSS no está cumpliendo y no les está dando lo que les corresponde por los servicios que se brindan; la percepción de la CCSS es que la UCR no cumple, que incumple una y otra vez lo que se había acordado y que sacan cobros sobre temas que no estaban incorporados en el Convenio; es decir, es una situación en la que ambas instituciones están perdiendo.

A su juicio, sin entrar a analizar el tema contable-presupuestario, ese punto que se está incorporando como elemento de la negociación es fundamental que quede claro; es decir, que se va a respetar la estructura laboral de la Universidad.

Otro tema es si la UCR debe seguir administrando un programa que presta servicios permanentes de otra institución; pregunta de índole existencial que tiene que ver con la esencia misma de las dos instituciones y no está resuelta; cuando se firmó el Convenio se pensó que podría ser una experiencia interesante, pero al final el PAIS terminó creciendo mucho.

Indica que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez le dio los datos con el fin de que todos y todas tengan una idea del crecimiento que el Programa ha tenido. En el año 1999 había tres Ebais dentro del PAIS; en el año 2002, aumentó a cuarenta y siete, y actualmente son cincuenta. En este caso, la escala cuenta si se tiene un déficit de menos de doscientos millones, porque se tiene diez Ebais bajo el PAIS; eso es manejable institucionalmente, pero si resulta que tenemos cincuenta Ebais, y esto produce un déficit de mil ochocientos millones o dos mil millones de colones; eso sí se vuelve una carga inmanejable para el presupuesto de la UCR.

En este momento, cuando se está pensando en la firma de una renovación del contrato, deben plantearse si realmente les interesa seguir en el mismo lugar en el que están que es de administradores del PAIS, o si se puede buscar una salida alternativa; por ejemplo, devolver la parte de la administración y reforzar un convenio de cooperación académica muy fuerte con los Ebais; otra posibilidad es reducir el número de Ebais que se supervisan y que se administran; cincuenta pareciera ser un número muy grande.

Exterioriza que esas son las inquietudes que deseaba compartir. Agrega que el tema del régimen salarial también tiene que ver con el interinazgo que se genera cuando se hacen este tipo de contrataciones.

Reflexiona que es un buen momento para evaluar, hacer un alto en el camino, y si se firma la prórroga del convenio por un periodo corto, deben pensar seriamente qué es lo que tienen que hacer con el PAIS en el futuro; si quieren seguir perpetuando esta relación o si deben transformarla en algo distinto.

Indica que no ha leído el dictamen del Dr. Luis Baudrit sobre el decreto ejecutivo relacionado con la *Ley de Pesca y Acuicultura*, el cual le gustaría conocer; no obstante, señala que la asesoría legal del Consejo Universitario lo que hace es una interpretación distinta del decreto presidencial al indicar que la licencia que se quiere cobrar es parte de las actividades que tienen que ver con la pesca del atún y la ley; es decir, si quieren escamotear el espíritu de la ley pueden inventar un término que no está literalmente en la ley, pero si lo ven en el sentido de la actividad global de la pesca que regula la ley de pesca, evidentemente, esa actividad debería generar un ingreso, el cual debería fortalecer a las universidades, sobre todo en las sedes que tienen que ver con la actividad marítima y pesquera.

Considera que se debe discutir el alcance de dicho decreto ejecutivo, porque por esa vía se está abriendo un portillo para que empiecen a encontrar formas de desviar recursos de actividades que generan ingresos para las universidades, hacia otras actividades. A su juicio, este es un portillo inconveniente para el fortalecimiento del financiamiento de la educación superior pública en las regiones.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa con respecto al decreto sobre la *Ley de Pesca y Acuicultura*, que posterior a las primeras reuniones realizadas entre la Universidad Nacional y la UCR, se acordó ir en defensa de los intereses y los recursos que las universidades pueden perder. Agrega que el Lic. Iván Salas, asesor legal de la Rectoría, se ha reunido con los funcionarios de la Oficina Jurídica de la Universidad Nacional (UNA) para desarrollar las estrategias de defensa. Agrega que va a corroborar con el Lic. Iván Salas el contenido de la defensa.

Enfatiza que la idea es hacerles saber que después de las primeras reuniones se ha coincidido con el principio manifestado por los miembros del Consejo Universitario, de que amerita acciones, y acciones que se van a desarrollar de manera conjunta.

Añade que en el transcurso del día le va solicitar al Lic. Iván Salas que le informe sobre el contenido de la estrategia que se va a desarrollar y si existe, porque no conoce el impacto presupuestario del decreto.

Conoce que la magnitud es variable, debido a que todo depende de la situación que se presente; por ejemplo, con Puntarenas puede ser que un año se tenga equis monto y al año siguiente otro; de modo que puede ser que en un momento sea más alto y en otro más bajo; de hecho, la Universidad ha tenido que ver cómo se compensa, dado que se han nombrado funcionarios ahí. Cuando el monto baja se ha tenido que compensar.

Reitera que va a verificar este asunto, aunque cree que prevalece el criterio de la necesidad de ejercer una defensa conjunta entre la UNA y la UCR.

Cree que eso es lo que los miembros del Consejo Universitario han planteado y los comentarios del Dr. Alberto Cortés.

Considera que las observaciones exteriorizadas por los miembros del Consejo Universitario, para la Administración está claro que no se puede quedar en un contrato en donde se esté en desventaja, ni que los funcionarios de la Institución no estén protegidos bajo el régimen laboral y de escalafones que tiene la UCR; eso está claro en la propuesta enviada a la CCSS.

En cuanto a si la UCR debe hacerse cargo o no de los Ebais, es una discusión que se dio cuando la UCR firmó el Convenio la primera vez con la CCSS. En aquella oportunidad era como más clara y más directa; ahora tiene más dudas por los beneficios que las comunidades y los pluses que la Universidad realmente logra concretar sobre las comunidades que reciben estos beneficios de la Universidad.

El trabajo se ha hecho de manera conjunta entre la Administración, la Vicerrectoría de Acción Social y el PAIS; e incluso se detectaron núcleos que generaban un crecimiento de ese déficit, y tras las conversaciones que se han tenido, se ha logrado disminuir bastante.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Con respecto al PAIS, comparte las reflexiones exteriorizadas por el Dr. Alberto Cortés en líneas generales; sin embargo, le parece que el tema de fondo no se está definiendo en cuanto a si es pertinente o no, o bien, hasta dónde es oportuno que la Universidad asuma estas responsabilidades que no son solamente de efectos internos, todo el problema laboral que eso presente, el tema académico y demás, sino que es la salud de muchas comunidades.

Desconoce cuántas personas cubre el Programa, por lo que es muy delicado. Señala que en el contexto hay una crisis de la CCSS; no sabe si esto, a corto o mediano plazo, va a afectar a la Universidad directamente, independientemente de que la Universidad no va a dejar a la deriva a las comunidades ni las va a desatender, pero en el contexto de la crisis de la CCSS, deben tener cuidado de que la UCR no tenga que seguir subvencionando un programa que es eminentemente de salud y responsabilidad, en primera instancia, de la CCSS.

Le preocupa una prórroga más. Concuerta en que no puede prorrogarse hasta el 2014, porque eso sería como dejar resuelto, todo lo que está pendiente. Le inquieta que la prórroga sea hasta el 2012 y que en ese ínterin continúe sin resolverse este asunto, porque es probable que se llegue al 31 de diciembre de 2012 y la decisión que hay que tomar, que no es de fácil ejecución, no se defina, por lo que se debe preparar muy bien.

Aunado a lo anterior, está el cambio de Administración, dado que en la actual Administración se ha venido manejando el asunto, y más o menos se puede tomar una decisión, pero no saben qué va a pasar después de que venga el nuevo rector; independientemente de quién sea, qué va a suceder con esto; entonces, toda esta reflexión, toda esta elaboración, incluso, todos estos lineamientos de los que está informando la señora rectora, hasta dónde también van a ser modificados.

Insta a que se hagan las prórrogas necesarias en virtud de que no se pueden dejar las cosas a la deriva, pero insta a que no rehúyan la reflexión de fondo. Asimismo, el Consejo Universitario cambia en su integración dentro de poco, por lo que corresponderá actualizar a los que ingresan, y este asunto va a continuar rodando con los consabidos problemas.

En cuanto al PAIS, consulta a la señora rectora si ha considerado solicitarle la renuncia al director; lo dice, porque cree que fue noticia pública lo que aconteció con él en relación con su efímero nombramiento de gerente médico de la CCSS. No solo le preocupa un eventual conflicto de intereses por el papel que él juega, están viendo que hay conflictos latentes, algunos salen a la luz, como interpretación de costos.

Agrega que está pendiente la discusión de fondo sobre la presentación del director del Programa ante el Consejo Universitario sobre el plan y proyecto de desarrollo del PAIS. Le preocupa que este Órgano Colegiado no ha tenido tiempo de discutir al respecto.

Estima que el plenario debe analizar el fondo en la Comisión, porque hay toda una estrategia para darle continuidad al PAIS; incluso, está diseñado para diez años, donde se maneja un concepto que lo entiende bien, pero cree que para que no se distorsione, porque es la Universidad, no son una cooperativa, ni una empresa privada brindando ese servicio, aunque se manejen muy bien conceptos como los de valor agregado, utilidad; es decir, conceptos que, a su juicio, no están como muy a tono con el espíritu de la prestación del servicios para la UCR.

Le preocupa que el director del PAIS, además del eventual conflicto de intereses que pueda existir ahí, hay un problema de imagen de la Universidad, porque la CCSS incluso se ve obligada, prácticamente él renuncia, pero se ve en esa circunstancia obligado a renunciar y no sabe hasta dónde eso les puede ayudar en la imagen de la Universidad y también, hasta dónde eso los puede ayudar en esta controversia de solución del PAIS.

En lo que se refiere a lo de la *Ley de Pesca y Acuicultura*, dice que, independientemente del criterio de legalidad la Oficina Jurídica, este asunto se debe definir categóricamente y responder en el plano político, aun así tenga asidero legal el decreto. Lo dice, porque, por estas vías de excepción, que es una práctica de los últimos gobiernos, se burlan las leyes; por ejemplo, la declaración de conveniencia nacional e interés público, amparado a eso, se firmaron una serie de decretos en los últimos seis u ocho años en el país; con ese prurito de interés público y conveniencia nacional, lo que hace es dejar sin efecto leyes que tienen un rango superior. No sabe si aquí esto es materia tributaria, incluso es resorte de la Asamblea Legislativa.

Insiste en que, independientemente de ese criterio, lo que hay que tener claro es la defensa de los ingresos para las universidades, que no se vayan a desvirtuar y que a corto plazo por interpretación de la ley y de un decreto, resulte que se empiezan a escamotear estos recursos de la *Ley de Pesca y Acuicultura*.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que siempre son sorprendidas las reacciones de la CCSS en esos términos de referencia, donde quisieran, de una manera muy clara que la administración de los salarios está garantizada, y donde eso, en el marco de lo que supone una contratación directa, pareciera no calzar, porque van a tener costos mayores que los que tiene la propia institución; entonces, hay cosas como que no encajan, no se ajustan.

Pregunta a la señora rectora si en esos ocho días se supone que la CCSS debería darle a la UCR respuesta, a lo que la Administración le planteó frente a la solicitud de la CCSS de ampliar la prórroga hasta el 2014. Interpreta que son en esos ocho días que se van a referir a la última nota enviada por la Rectoría, donde se ponen las condiciones de pago de lo adeudado, de reconocimiento, del costo y qué pasa si la CCSS no acepta esto en ocho días; es decir, como lo dijo el Lic. Héctor Monestel, si todo el proceso se ha conducido no en esta ocasión, sino que incluso en anteriores a punto de tener todo dispuesto, y no ha sido así, qué se hace dentro de ocho días si la CCSS acepta parcialmente, no lo acepta o, bien, dice sí a una parte, pero no a la otra; es decir, se está frente a una situación muy delicada. Contractualmente, el 31 de marzo de 2012 seguiría siendo una fecha clave para tener alguna decisión, aunque haya prórroga.

En otras palabras, pregunta qué certeza se tiene de que en ocho días la CCSS va a responder en los términos deseados, y si no contesta en esos términos qué es lo que se va a hacer, porque ya estarían claros de que una nueva forma de entender los costos no está siéndole muy grata a la CCSS, aun cuando en esa forma de entender los costos no tienen certeza de que la administración de los salarios está considerada; entonces, se quedarían sin salida; además la solicitud de que se reconozcan todas estas diferencias que se tienen. El Dr. Mauricio Vargas dijo que eso no lo podía dar; por cierto, le están pidiendo a la Caja que en ocho días resuelva una serie de condiciones cruciales y que han venido arrastrándose durante varios años.

Se pregunta, ¿qué pasaría si contestan negativamente, o parcialmente? si existe otro plan alternativo.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ estima que en el PAIS hay un elemento político, por lo que se trata de una decisión política que debe tomar la Rectoría; se debe tomar en cuenta el balance que se ha hecho con el aporte a las comunidades; elemento sumamente importante dentro de la acción social.

Deja claramente establecido que le preocupa el asunto financiero; es decir, son fondos públicos, fondos de la Universidad, y tienen que mantenerse vigilantes.

Agrega que no ve ningún problema en que se firme una prórroga; la Administración asume la posibilidad de prorrogarlo.

Con respecto a lo mencionado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, dice que no pueden conjeturar qué es lo que va a pasar. Todo contrato entra en liquidación, por lo que en un momento determinado, si la CCSS no acepta la propuesta de la Universidad, lo que corresponde es liquidar el contrato, o sea, se entraría en una labor de liquidación, y se le dice a la Sala sobre las propuestas que hizo la Universidad de Costa Rica al entrar en liquidación el contrato; se aclara que tal y como se propone el asunto, no le conviene a la Institución, debido a que existe una ecuación financiera que no cierra y, por lo tanto, se desea liquidar el contrato. Estima que no hay problema en la cantidad de prórrogas, siempre y cuando la Universidad no siga perdiendo fondos públicos, o por lo menos se prevea la capacidad que pueda tener de recuperarlos.

Incluso, cuando se liquide, si la misma CCSS insistiera en no pagar ciertos rubros, existen mecanismos legales para recuperar lo que no se pagó en un momento determinado.

Agrega que en cualquier contrato hay una ecuación financiera que se debe respetar, y es el principio de buena fe contractual, el cual debe ser respetado por ambas instituciones.

Con respecto al tema de los recursos de la Ley del atún, señala que, en el análisis que conoce del asunto, está de acuerdo en que se debe dar una lucha por mantener la discusión, debido a que considera que el hecho generador que se pueda derivar del tratado, que da como resultado el decreto, puede ser diferente a lo que el tratado prevé que debe derivar del decreto, asunto que les preocupa.

Destaca que podría darse un hecho generador diferente a los derechos que la Ley le estaría dando a la Universidad de Costa Rica y a la Universidad Nacional. Personalmente, ahondaría más en esos dos hechos generadores, ya que uno podría ser diferente al otro.

Por otra parte, manifiesta que le preocupa, y en eso está de acuerdo con lo señalado por el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Alberto Cortés, que las universidades podrían verse afectadas; razón por la cual deben estar vigilantes de la interpretación que la Administración dé posteriormente a la forma en que se aplica ese decreto, porque si hacen una sumatoria, de que por tal cosa hay un ingreso y por tal otra, y se trata de interpretar en forma general, podrían aducir que las entradas disminuyeron en forma total, tanto para uno como para otro, y podrían verse afectados.

Puntualiza que, según el análisis que ha hecho hasta el momento, ahí podría estar el problema fundamental. Todavía no pueden hacer conjeturas, pero está de acuerdo en que deben mantenerse vigilantes, ya sea por medio de una comisión o de alguna otra manera. Insiste en que las universidades deberían estar vigilantes de la forma cómo se va a interpretar posteriormente.

Agrega que le preocuparía dar una lucha en un momento que podría ser estéril sobre el hecho generador en una situación, que se deriva de un tratado, de un convenio que la Administración trata de aplicar por medio de un decreto; ley que rige ingresos que se le proporcionarán a las universidades. Reitera que podrían estar haciendo una mezcla y una lucha estéril de hechos generadores sobre los que no tienen nada que discutir.

Destaca que le preocupa la interpretación que le pueda dar la Administración, porque reiteradamente, en estos casos, se aplica lo que en Derecho Tributario llaman “barrer hacia adentro”, donde barriendo hacia adentro, no les importa perjudicar el resto de los intereses que estén de por medio. En este caso, todo lo relacionado con ingresos valdría para esa interpretación. Espera que no sea así, pero hay que mantenerse vigilantes.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que, sin duda, el PAIS los ha tenido trabajando y reflexionando desde hace mucho tiempo. Recuerda que situaciones que ahora se dan, no se daban en un primer momento.

La definición de esta Administración, que está clara en que puede ser cambiada por una nueva Administración, es que la CCSS tenga tres meses para hacer las diligencias tanto administrativas para el pago, como las técnicas para la definición del costo; si eso está claro, firmarían un nuevo contrato; de no ser así, la CCSS tendría 6 meses para hacer las diligencias y asumir la prestación de los servicios, y la Universidad finiquitaría el contrato. Esa es la definición que se planteó.

Agrega que le quedó claro, al menos en primera instancia, pero la CCSS puede cambiar su argumentación. Tal y como lo mencionó la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, la preocupación está en el tiempo que se le estaba dando para tener claras las diligencias administrativas del pago y el costo de los precios. La única objeción que hizo la CCSS fue la relacionada con el tiempo. La Dra. Ileana Balmaceda dijo que no está segura de que en tres meses se pueda realizar, pero que la dejaran verificar. Además, es cierto que en la CCSS cambiaron a la persona que asume el espacio donde se definen los costos.

Añade que la Universidad tiene que estar preparada para entrar en una eventual crisis y en un eventual finiquito, en el que habría que dar al menos tres meses para que se concrete. Destaca que se trata de la última prórroga. Puntualiza que ya se han dado tres años para que la situación se resuelva. En el 2009, la CCSS se comprometió a hacer el estudio, y no lo ha hecho.

Es del criterio de que a pesar de que se trata de una situación difícil para la Universidad, es aún más compleja para la CCSS, ya que podría estar sin salida si la Universidad es lo suficientemente clara y enfática.

Por otra parte, menciona que hay un asunto en el que no hay retorno; aclara que no está proponiendo retomarlo. Inicialmente, el PAIS se negoció con FUNDEVI, lo que hacía que la relación y el manejo administrativo fueran diferentes. Cuando la Contraloría General y el Consejo Universitario definen que se pase a la Universidad, se empiezan a dar todas las distorsiones que están discutiendo. Reitera que no está planteando que la parte laboral vuelva a la Fundación; esa jamás sería la idea. Destaca que la distorsión se da en ese momento, del cual ya no hay retorno, porque no van a enviar a la población laboral a otro régimen que no sea el de la Universidad.

Difiere de lo planteado por el Lic. Héctor Monestel, y posiblemente con lo que piensan algunos miembros del plenario. Destaca que independiente de muchas otras cosas, el Dr. Mauricio Vargas ha hecho un buen trabajo en el PAIS, ha generado un ambiente de orden y respeto en el que han primado los intereses institucionales; además, tiene credibilidad dentro del PAIS; dejaron de darse las incapacidades masivas que se daban y las ausencias injustificadas. Tiene credibilidad dentro del PAIS y en la CCSS, lo que, desde su punto de vista, ha sido un beneficio para la negociación.

Sabe que probablemente muchos de los miembros del plenario no piensan de esa manera, pero esa es la forma en que ha visto el funcionamiento en el PAIS.

Por otra parte, con respecto a lo mencionado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, en cuanto a qué sucedería si la CCSS no acepta, explica que lo único que se podría entrar a negociar es el tiempo de los estudios, pero no más allá de una definición al 31 de diciembre de 2012. Sería el máximo de prórroga que se le podría dar a la CCSS sin una definición clara, siempre y cuando se establezca una recuperación retroactiva de los costos en los que se ha incurrido.

Agrega que la primera propuesta se hace con la mejor intención de colaborar con la CCSS; está hecha pensando en las comunidades y en la población que trabaja en el PAIS; si la CCSS no la acepta, la Universidad tendrá que ser mucho más clara y moverse siempre dentro de esos ámbitos.

Es del criterio de que si la Universidad entra en una situación delicada con la no firma del contrato, más delicado es para la CCSS encontrar una salida pronta a una población cercana o mayor a las 200.000 personas, y sin ningún mecanismo, estructura o infraestructura para resolverlo.

Menciona que está de acuerdo con el Dr. González en que se trata de una decisión política, tal y como se da con otros programas de la Universidad; es decir, es una decisión política, académica y social de la Universidad si continúa con dichos programas. Claro que el costo del PAIS es mucho mayor. Hay programas que si se analizan desde la perspectiva costo-beneficio, le generan pérdidas a la Institución. Aclara que no todo es costo-beneficio, pero en este caso, la CCSS tendría que darles un convenio que les permita un equilibrio financiero.

Por otra parte, con respecto a la Ley de Pesca, dice que la decisión es dar una defensa conjunta. Le solicitará al Sr. Iván Salas que converse con el asesor legal del Consejo Universitario o con el Dr. José Ángel Vargas.

Finalmente, menciona que en horas de la tarde tiene una reunión en el CONARE; la rectora de la Universidad Nacional y su persona habían planteado hacer algunas solicitudes de citas y visitas a la ministra de Agricultura, o algunas otras autoridades que puedan intervenir de alguna otra manera.

ARTÍCULO 3

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyecto de Ley de Premios Nacionales del Arte y Cultura

La Rectoría envía el oficio R-1434-2012, mediante el cual adjunta el oficio FRN-065-2012, suscrito por el diputado Carlos Avendaño C., jefe de Fracción del Partido Restauración

Nacional, mediante el cual agradece el envío del criterio de la Institución sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley de Premios Nacionales de Arte y Cultura.

b) Aclaración de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-836-2012, dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, mediante el cual realiza una serie de aclaraciones a dudas y confusiones en torno a resolución VD-R-8782-2012.

c) Sindeu

La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria del Sindeu, envía el oficio SINDEU-JDC-211-12, dirigido a la Rectoría y al Consejo Universitario, en el cual solicitan lo siguiente: Se proceda a informar las condiciones actuales del FEES y se realice un amplio debate con miras a la renegociación; se conceda una audiencia e informe de inmediato al Sindeu sobre el estado del contrato del PAIS entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, además que se le restablezca su jornada laboral al señor David Morera Herrera, miembro de la Junta Directiva del Sindeu.

d) Observaciones a la resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación; la Dra. María Marta Camacho Álvarez, directora de la Escuela de Formación Docente; la M.Sc. Carmen Frías Quesada, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial; la Dra. Carmen Grace Salazar, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes; la Dra. Guiselle Garbanzo, directora de la Escuela de Administración Educativa, y la M.Sc. Marcela Gil Calderón, directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, envían copia del oficio DED-233-2012, dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, mediante el cual realizan una serie de observaciones en torno a la Resolución VD-R-8782-2012.

e) Proyecto Ley de Premios Nacionales de Arte y Cultura

La Rectoría remite el oficio R-1381-2012, con el cual adjunta la nota JF-PLN-326-2012, suscrita por el diputado Luis Gerardo Villanueva Monge, jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5612, referente al proyecto de *Ley de Premios Nacionales de Arte y Cultura* (Expediente N.º 17.853). Al respecto, informa que la Fracción del Partido Liberación analizará los argumentos indicados, especialmente la eventual violación a la autonomía universitaria, pues de acuerdo con el *Reglamento de la Asamblea Legislativa*, todavía hay espacios procesales para la discusión de esta iniciativa.

f) Criterio de la Oficina Jurídica

La Rectoría envía el oficio R-1376-2012, mediante el cual adjunta la nota OJ-250-2012, suscrita por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, quien brinda el criterio correspondiente, en torno a la consulta realizada por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada, en relación con el contenido del *Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca de atún de cerco*, establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, decreto ejecutivo N.º 36998-MAG.

g) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

Modificación presupuestaria N.º 02-2012.

- **Comisión de Política Académica**

Demandas del Personal Docente Interino

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que el pase a la Comisión de Política Académica se da para atender solicitudes planteadas por el Sindicato de la Universidad de Costa Rica.

h) Revista *Actualidades en Educación*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS felicita a la Sra. Teresita Cordero, al Comité Editorial y a la Vicerrectoría de Docencia, por el trabajo que vienen realizando en función de las publicaciones, uno de los principales elementos de reconocimiento de logro de méritos académicos. Es una revista que en los últimos años ha estado muy bien posicionada por los aportes que brinda.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO solicita copia del documento mencionado en los puntos b y c, además de la documentación relacionada con la demanda del personal docente interino, aunque tiene entendido que este último ya fue remitido.

2. Informes de miembros

- **Batalla de Santa Rosa**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que hoy se celebra el día de la batalla de Santa Rosa fecha de suma importancia para la historia patria.

- **Aniversario del Recinto de Grecia**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que la semana pasada el plenario asistió al 35.º aniversario del Recinto de Grecia; participaron en dos actividades de tipo protocolarias: el festejo y la lección inaugural, impartida por la señora rectora; además, asistieron a la inauguración de obras importantes en el Recinto.

Aprovecha la oportunidad para mencionar la visita al Recinto de Grecia, debido a que la semana pasada, en el plenario, se dio una breve discusión sobre la importancia de si la figura de recinto debe estar o no en el *Estatuto Orgánico*.

Personalmente, ha insistido en la visita de campo, porque abre muchísimo la visión. Exterioriza que es extraordinario estar en un recinto de esa calidad, con esas instalaciones y con esas actividades. Hace énfasis en la importancia de que cuando se es reconocido, se inicia una serie de procesos. Estima importante aprovechar la visita para observar que el Recinto es una instancia compleja y dinámica, que interactúa con la sociedad, con una alta actividad en docencia y acción social.

Muchos recintos han generado el crecimiento y nacimiento de carreras, tal y como ocurrió con el Recinto de Grecia, que si bien pertenece a la Sede de Occidente, arranca con carrera propia, con participación de la Escuela de Agronomía. Aprovecha para mencionarlo, ya que al calor de la actividad quizás no queda recogido la gran cantidad de personas que participan y los eventos que ocurren cuando nace una instancia de este tipo.

Comparte con el plenario que ingresó a la Universidad en parte de la década en que se inician algunos de los recintos y sedes. En ese momento, el decano era el Ing. Agr. Guillermo Iglesias Pacheco, quien tenía un espíritu intensamente proactivo hacia la regionalización; impulsaba mucho el nuevo recinto que había en Guápiles para la carrera de Agronomía en el Trópico Húmedo; en la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, coyunturalmente estaba en la dirección el M.Sc. Willy Loría Martínez, ambos eran profesores en los recintos, profesores en las sedes, por lo que, obviamente, impulsaban que los que ingresaban como nuevos profesores, que era su caso, fueran comprendiendo y viviendo eso que se estaba dando en la Universidad: la regionalización, y que la mejor manera era participar.

Recuerda que para Agronomía como un todo, el tener una carrera, en este recinto, significaba una oportunidad de ampliar su oferta académica en una zona que históricamente ha sido productora de café, caña y tomate, entre otras.

La Estación Experimental “Fabio Baudrit” se vio muy beneficiada. Los primeros estudiantes empezaron a hacer sus actividades propiamente en cursos de carrera y, obviamente, la “Fabio Baudrit” se convirtió en una unidad académica más de los estudiantes de Agronomía que estaban ubicados en el Recinto de Grecia. De hecho, una gran cantidad se graduaron bajo la dirección de profesores ubicados en la Fabio Baudrit, cabe señalar que no todos los profesores eran de la Universidad de Costa Rica, muchos pertenecían al Ministerio Agricultura y a otras instituciones que apoyaron estos procesos educativos. Esa es parte de la historia.

Por otra parte, hace extensiva su felicitación a todos esos estudiantes que tal vez no pudieron estar presentes; había una pequeña delegación de egresados y graduados de aquel momento de la Sede de Occidente.

Finalmente, menciona que está haciendo llegar a aquellos graduados de los que tiene la dirección electrónica, una nota, indicándoles que son parte de esa celebración. Son colegas que ocupan importantes puestos en actividades y que se han destacado en el ámbito nacional, en extensión, producción y desarrollo de muchas de las empresas agrícolas que hay en el país, con una destacada colaboración y aportes donde están laborando y enriqueciendo en mucho el país y la historia del Recinto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS se suma a lo mencionado por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, sobre la importancia de recordar la celebración del 20 de marzo, la batalla de Santa Rosa.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que en vista de que el Ing. Agr. Claudio Gamboa aprovechó el asunto de Tacares para abrir la discusión que habían trasladado a los coordinadores, para posicionar algunos criterios, desea referirse al tema.

Señala que ya lo había adelantado, y con esta exposición resulta más evidente la necesidad de trascender el problema de los recintos al caso de Tacares; hay que ver más allá, Tacares no es el único recinto. Cuando se hable de una experiencia de campo, habría que

tomar en cuenta todas las experiencias del trabajo de campo, no únicamente lo que está sucediendo, la situación o la realidad de Tacares.

Por otro lado, si se piensa en potenciar el desarrollo de la Universidad en estos lugares, tal como lo ha mencionado, tendrían que discutir si la figura de recinto es lo que les está ayudando a eso o no; por lo tanto, no significa que admitir la figura de recinto dentro del *Estatuto Orgánico* es la forma para que estas regiones o subregiones, como han sido mal consideradas, se puedan desarrollar, que estas unidades académicas (las llamará así porque en realidad eso son) se potencialicen.

Considera que existe la necesidad de aclarar lo siguiente; no pueden pensar, y se disculpa por el ejemplo tan extremo, que van a establecer la figura del esclavo para poder decir que los que están en estado de esclavitud tienen ciertos derechos y regular la situación; esa es la figura que no debe existir. Eso no significa que está contra los esclavos, sino que no es esa condición, es solamente un ejemplo. Hay que tener cuidado de no confundir la realidad con el nombre que se le da a la realidad.

Agrega que lo vigente y pujante es una comunidad académica que se desarrolla en una relación con una comunidad; cuál es la figura, el traje que debe tener para potenciarse, esa es la discusión, no si es recinto o no, porque eso significaría la única forma de pensarla en realización. La organización de una institucionalidad sería por medio de la figura del recinto, y es eso, no esta otra realidad, lo que está en discusión; es decir, el esquema, no si estos lugares existen o no, sino cuál sería la figura más apropiada.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que en relación con el tema del 35 aniversario del Recinto de Grecia, hace un reconocimiento y felicitación a la dirección del Recinto y a la Sede de Occidente. Cabe mencionar el apoyo que la Administración ha venido dando, de manera que el Recinto de Grecia actualmente tiene una oferta académica bastante significativa; se podría decir que consolidada en algunos casos. Es un recinto que ha crecido bastante.

Además, agradece la presencia de los miembros del plenario en la actividad. Fue un día muy agradable en el que pudieron ver y compartir la experiencia de este acto en el cual también pudieron escuchar la conferencia de la señora rectora.

Sobre el tema del recinto, informa que el 30 de marzo, en reunión de coordinadores de comisiones permanentes, conocerán el tema.

*****A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Jorge Rodrigo Soto Montero, Carlos Rubio Torres, Maurizia D'Antoni de Rojas González, José M. Gutiérrez Gutiérrez, Srta. María Gabriela Murillo Sancho, Carlos Antonio Picado Morales y Juan Carlos Sandí Delgado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Jorge Rodrigo Soto Montero.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la solicitud.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que le llama la atención que se trate de un docente que tiene cinco meses de laborar y va a presentar los resultados de una investigación que viene realizando la Facultad de Odontología.

Deja de lado que incluso el nombramiento tiene fecha de corte al 15 julio de este año; se podría pensar en que en ese momento se dé una prórroga del nombramiento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que la solicitud es legal, o sea, es posible, por lo que no tiene objeción. El Dr. Ocampo tiene derecho a llamar la atención sobre el asunto, pero en términos de legalidad no hay impedimento.

Además, recuerda que en algunas ocasiones los nombramientos interinos no son continuos. En la solicitud se menciona el último nombramiento, pero puede ser que hubiese alguno anterior. Reitera que no entraron a revisarlo porque en su condición puede solicitar apoyo financiero.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: 7 votos

EN CONTRA: 2 votos

No se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Rubio Torres.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel.

Se ratifica

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Maurizia D' Antonio de Rojas González.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la solicitud. Comenta sobre el asunto de las vacaciones y la necesidad de una mayor coordinación para efectos de reportar las vacaciones.

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel.

Se ratifica

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de José M. Gutiérrez.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel.

Se ratifica

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de María Gabriela Murillo Sancho.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel.

Se ratifica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Antonio Picado Morales.

Indica que se tomó el tiempo para llamarlo y preguntarle más detalles. Aclara que se trata de un curso de capacitación para el manejo de equipo de punta de que dispone la Editorial.

Inicialmente, la empresa había ofrecido cubrir todos los gastos, pero al final se acordó que la Universidad iba a asumir una parte. La empresa aporta para el pago del curso y otros gastos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel.

Se ratifica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Juan Carlos Sandí Delgado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que tiene dos años y no hay que levantar el requisito.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que para efectos de la observación realizada por el Dr. Rafael González y el Dr. José Ángel Vargas, estaría incorporando el nombre de las ponencias antes de que quede listo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel

Se ratifica.

Seguidamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero excepto el de Jorge Rodrigo Soto Montero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
<i>Monto Superiores</i>					
CARLOS RUBIO TORRES	DOCENTE INSTRUCTOR	SANTA CRUZ, BOLIVIA	ACTIVIDAD: 26-04-2012 Al 29-04-2012	Inscripción Aporte personal \$50.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR)
ESCUELA DE			ITINERARIO:	Impuestos de Salida Aporte personal	Presupuesto Ordinario,

FORMACIÓN DOCENTE			25-04-2012 Al 30-04-2012	\$101.00 Total: \$151.00	\$556.00 Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,068.78 Total: \$1,624.78
Actividad en la que participará: Primer Congreso Amazónico de Literatura Infantil, Organiza: IBBY Bolivia Justificación: Asistiré a la actividad en calidad de Exponente y participaré con la conferencia "Literatura Infantil, Encuentros y desencuentros con una definición", en el I Congreso IBBY Amazónico "Letras sin Fronteras y del Festival Internacional de Música Renacentista, Barroca Americana-Misiones de Chiquitos.					
MAURIZIA D ANTONI DE ROJAS GONZÁLEZ ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	DOCENTE CATEDRÁTICO	VENECIA, ITALIA	ACTIVIDAD: 28-03-2012 Al 29-03-2012 ITINERARIO: 26-03-2012 Al 07-04-2012 Vacaciones: 26/3/2012, 30/3/2012, 31/3/2012, 2/4/2012, 3/4/2012, 4/4/2012,	Inscripción , Fundevi \$500.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), Fundevi \$250.00 Total: \$750.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,420.55 Total: \$1,420.55
Actividad en la que participará: Software and Emerging Technologies for Education, Culture, Entertainment and Commerce (SETECEC) New Directions in Multimedia Mobile Computing, Social Networks, Human-Computer Interaction and Communic, Organiza: (ALAIPO) Asociación Latina Interacción Persona-ordenador, AINCI Asociación Internacional de la Comunic. ustificación: Se realizará una ponencia sobre un juego interactivo en línea que se utiliza en los cursos del Departamento de Docencia para crear conciencia sobre adecuaciones curriculares en la Universidad. Se destacarán las políticas costarricenses y de la UCR sobre necesidades Educativas Especiales. La UCR se encuentra en un lugar destacado en el mundo en estas temáticas. Se estará trabajando y tomando contactos a nivel internacional sobre temáticas (Necesidades Educativas Especiales, Educación y tecnologías) que el DEDUN está trabajando muy fuertemente.					
JOSE M GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ INST. CLODOMIRO PICADO	DOCENTE CATEDRÁTICO	HONOLOLU, HAWAII, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 8-07-2012 Al 13-07-2012 ITINERARIO: 6-07-2012 Al 14-07-2012 Vacaciones: 6/7/2012,	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Aporte personal \$1,000.00 Total: \$1,000.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,261.28 Total: \$1,261.28
Actividad en la que participará: 17th World Congress of the International Society on Toxinology & Venom Week 2012. Organiza: International Society on Toxinology. Justificación: He sido invitado por el Comité Organizador a coordinar una sesión en dicho congreso, en la cual presentaré una ponencia con nuestro trabajo de investigación.					
MARIA GABRIELA MURILLO SANCHO ESCUELA	DOCENTE INTERINA	DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	ACTIVIDAD: 9-04-2012 Al 14-04-2012 ITINERARIO: 2-04-2012 Al	Pasaje Aéreo , Aporte personal \$550.00 Inscripción , Fundevi \$150.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,500.00

SALUD PÚBLICA			15-04-2012 Vacaciones: 2/4/2012, 3/4/2012, 4/4/2012,	Impuestos de Salida , Fundevi \$26.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Fundevi \$341.00 Total: \$1,067.00	Total: \$1,500.00
Actividad en la que participará: 5a Conferencia Latinoamericana y 4a Interamericana de Promoción de la Salud y Educación para la Salud. Organiza: Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud – UIPES. Justificación: Dada la importancia de la Promoción de la Salud como estrategia para la Salud Pública, la Escuela de Salud Pública ha propuesto la formación de competencias en esta área como eje para los desempeños de las promotoras de la salud. La metodología y resultados principales de esta formación a través de algunos proyectos formativos de la carrera de grado, serán presentados en dicha actividad académica, además de participar en importantes cursos y charlas que brindarán mayor riqueza en la temática.					
CARLOS ANTONI PICADO MORALES DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	PROFESIONAL C	TEL AVIV, ISRAEL	ACTIVIDAD: 26-03-2012 Al 29-03-2012 ITINERARIO: 23-03-2012 Al 30-03-2012	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Fundevi \$346.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) HP, Otros \$1,530.00 Total: \$1,876.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$2,544.06 Total: \$2,544.06
Actividad en la que participará: "VIP-PRE-DRUPA 2012". Organiza: HEWLETT-PACKARD COMPANY Justificación: LA EDITORIAL TIENE EQUIPO DE REPRODUCCION HP INDIGO, ES IMPORTANTE CONOCER LA NUEVA TECNOLOGIA DE HP INDIGO Y LOS AVANCES TECNOLOGICOS DE LAS PRENSAS DIGITALES HP INDIGO PARA LOS CAMBIOS DE EQUIPO REQUERIDOS POR LA EDITORIAL.					
JUAN CARLOS SANDI DELGADO SEDE REG. ATLAN. DOCENCIA	DOCENTE INTERINO	PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 29-05-2012 Al 2-06-2012 ITINERARIO: 26-05-2012 Al 5-06-2012 Vacaciones: 28/5/2012, 4/6/2012, 5/6/2012,		Inscripción, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$250.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) Presupuesto Ordinario, \$895.00 Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$523.00

					Visa, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$140.00 Total: \$1,808.00
Actividad en la que participará: Congreso Internacional de Educación Superior (CIESUP 2012), Knowledge Crossing Borders, Organiza: Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica - West Chester University Of Pennsylvania Justificación: El congreso me permitirá a nivel general compartir distintas experiencias Internacionales relacionadas con el uso e integración de las TIC en la investigación, docencia y en la extensión cultural, permitiéndome involucrarme de forma activa en las actividades, conversaciones y diálogos apropiados para explorar y desarrollar intereses en común para que el trabajo intelectual entre los diferentes países e instituciones crezca. Lo cual me permitirá discutir los fundamentos pedagógicos, de extensión, de investigación y de gestión académico administrativa en la educación superior. Así mismo me permitirá promover el debate sobre los asuntos políticos, económicos y socio-culturales que rodean a la sociedad del conocimiento través de las fronteras regionales y trasnacionales las cuales crean algunas dudas, desafíos, conflictos y oportunidades transformativas para la cooperación, el cambio, la creatividad y la innovación. Además, por medio de la presentación que realizaré de la ponencia, la Universidad de Costa Rica obtendrá los siguientes beneficios: -Darse a conocer en el ámbito internacional por su apoyo al sector productivo no formal en el área de las TIC. -Se podrá despertar el interés de pares internacionales para formar redes para trabajar en proyectos que permitan comunicar y difundir el trabajo que se realiza con las TIC. -Se mejorará la presencia y proyección social de la UCR a través de las investigaciones, asesorías y formación que se brindan en los proyectos de extensión docente. -Diferentes representantes de universidades internacionales conocerán el trabajo que se realiza en el área de las TIC por parte de la UCR.					

ACUERDO FIRME.

2. No levantar el requisito a Jorge Rodrigo Soto Montero, de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-12-001, sobre la reforma al artículo 3 del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica, para publicar en consulta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que esta es una modificación que solamente tiene que ver con el número de créditos para premiación en Posgrado. Indica que este texto fue revisado por la Licda. Zaida Siles, de la Unidad de Comunicación. Lamentablemente, la propuesta que tienen los miembros no incluye las modificaciones que la Licda. Siles sugiere; todas son de forma, pero mejoran sustancialmente la comprensión de los considerandos, así que en pantalla está la versión con unas pequeñas correcciones de forma que facilitan la comprensión del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, aprobó el *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Sistema de Estudios de Posgrado remite al Consejo Universitario una propuesta para modificar el artículo 3 del citado reglamento (SEP-300-2012, del 19 de enero de 2012).

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-002, del 1.º de febrero de 2012).

ANÁLISIS

Origen y propósito del caso

En el año 2008, el Consejo Universitario analizó una propuesta de la Comisión de Reglamentos para modificar el artículo 3 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (en la Sesión N.º 5253, del 13 de mayo de 2008). Dicha propuesta fue remitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y pretendía modificar, entre otros aspectos, el número de créditos mínimo requeridos para participar como candidato o candidata al mejor promedio, específicamente para grado, incorporando la posibilidad de poder participar siempre que se aprobaran todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior.

Es pertinente destacar que dicha reforma se incorporó a las normas procedimentales ya mencionadas, aprobadas mediante acuerdo del Consejo Universitario. Estas no siguieron para su aprobación el proceso de consulta establecido por el *Estatuto Orgánico* (artículo 30, inciso k) para la promulgación de reglamentos; es por ello que en esa sesión se acordó.

Solicitar a la Comisión de Reglamentos el análisis exhaustivo de los Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica, para su debida actualización y promulgación como normas reglamentarias.

Por lo anterior, en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, este Consejo aprobó el reglamento que regula esta materia. Como parte de las modificaciones incorporadas, se establecen nuevos criterios para la escogencia de los candidatos en posgrado; específicamente, en cuanto al número de créditos aprobados, que con la reforma pasan de 15 a 24, correspondientes al año anterior.

A partir de la vigencia de la reforma aprobada en el año 2011, se presentaron algunos inconvenientes, principalmente para la escogencia de los candidatos y las candidatas a recibir el premio en posgrado. El problema se presentó al incrementarse de 15 a 24 los créditos requeridos, e indicarse que estos deben ser aprobados en el año lectivo anterior en asignaturas cuya calificación sea numérica; además, se establece que cuando no se cumpla la carga académica anterior se podrá participar cuando se aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior.

Una vez terminado el proceso de premiación del año 2011, el Sistema de Estudios de Posgrado remite al Consejo Universitario una propuesta¹ de modificación al artículo 3 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.

El propósito de la reforma planteada por el SEP se da en tres aspectos, principalmente:

1. Número de créditos: Se solicita que el mínimo de créditos requerido para posgrado sea disminuido a 15 en asignaturas con calificación numérica.
2. Asignaturas elegibles en un año lectivo: Reubicar la expresión “en el año lectivo anterior”
3. Aplicar la excepcionalidad del incumplimiento de créditos por plan de estudios para que califique únicamente a estudiantes de grado.

2. Análisis de la Comisión de Reglamentos Segunda

La Comisión analizó la propuesta reglamentaria remitida por el Sistema de Estudios de Posgrado y los principales aspectos que fundamentaron la aprobación de este reglamento en la sesión N.º 5512, del 10 de febrero de 2011, en el que se modifica este artículo como parte de la reforma integral realizada a los denominados *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, los cuales pasan a ser reglamento. Con dicha reforma fueron incorporados nuevos elementos a este artículo que resultaron ser incongruentes con las particularidades del posgrado y que dan origen a esta modificación.

Esta comisión estima conveniente modificar el número de créditos requerido para posgrado, así como mantener la leyenda sobre la excepcionalidad de cumplimiento de la carga académica por razones atribuibles al plan de estudios, por las siguientes razones:

La última reforma realizada al artículo 3 modificó el número de créditos en posgrado², al estimarse que los créditos requeridos para los y las estudiantes de posgrado deberían ser 24 anuales. Esta carga académica se consideró suficiente y razonable en el tanto las características de la población estudiantil de posgrado son diferentes a la de grado, por lo cual no se podría pedir una

¹ SEP-300-2012, del 19 de enero de 2012.

² Sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011.

carga mayor. Además, en atención a la organización de los planes de estudio de posgrado, los cuales pueden tener diferente creditaje. Por lo tanto, la reforma de 15 a 24 créditos por año lectivo pretendía lograr una mayor exigencia en cuanto a este requisito, sin que llegara a ser desproporcionada e irracional o, contrario al principio de igualdad, al exigir al estudiante un número de créditos mayor al que le ofrece el plan de estudios del Programa. Adicionalmente, se consideró que la Universidad para efectos de cobro de matrícula establece un máximo de 12 créditos por ciclo lectivo o 24 por año.

La Comisión de Reglamento Segunda considera que solicitar una carga académica de 24 créditos en el año anterior en asignaturas cuya calificación sea numérica restringe la participación en la premiación de estudiantes que pertenecen a maestrías académicas y doctorados, ya que en estos planes de estudio se contemplan cursos cuya calificación es alfabética, por lo cual no se consideran para el cálculo la totalidad de cursos aprobados. Por lo tanto, una carga de 24 créditos en asignaturas con calificación numérica es desproporcionada para el caso de estudiantes pertenecientes a maestrías académicas, y da ventaja a estudiantes de maestrías profesionales cuyos planes de estudio si contemplan la calificación numérica de los cursos. Por lo que de mantenerse lo anterior, se estaría propiciando la desigualdad en la premiación.

Por lo anterior, esta comisión estima que definir una carga de 15 créditos recoge las particularidades de cada programa y evita el incumplimiento de este requisito por parte de estudiantes pertenecientes a maestrías académicas y doctorados, además de garantizar la equidad en la premiación ya que permite el cumplimiento de este requisito tanto de estudiantes pertenecientes a maestrías académicas como profesionales; a la vez, esta carga académica fue considerada razonable e incorporada en los denominados *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, y así se aplicó hasta la última reforma implementada. Finalmente, proporciona mayor certeza en cuanto al promedio de cada estudiante y con ello facilidad en la elección de los candidatos y las candidatas a recibir el premio.

Por otra parte, se considera conveniente mantener para grado la leyenda que permite la “excepcionalidad por planes de estudio” y participar en la premiación cuando no se cumpla la carga académica requerida, en el tanto es una forma de garantizar la elegibilidad y lograr una mayor participación, sin que se atribuya al estudiante las limitaciones existentes de los planes de estudio.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos Segunda somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, aprobó el *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Sistema de Estudios de Posgrado remite al Consejo Universitario una propuesta para modificar el artículo 3 del citado reglamento (SEP-300-2012, del 19 de enero de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-002, del 1.º de febrero de 2012).
4. Al incrementarse en posgrado el requisito de 15 a 24 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, se restringe la participación en la premiación de estudiantes que pertenecen a maestrías académicas y doctorados, ya que en estos planes de estudio se contemplan cursos cuya calificación es alfabética, y se da ventaja a quienes que permanecen en programas de posgrado profesional en el tanto esos planes de estudio contemplan la calificación numérica de los cursos, por lo que se estaría promoviendo la desigualdad en la premiación.
5. La Comisión de Reglamentos Segunda estima conveniente definir como requisito para posgrado una carga académica de 15 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica y correspondientes al año anterior, en el tanto con esta carga académica se contemplan las particularidades de cada programa, se evita el incumplimiento de este requisito por parte de estudiantes pertenecientes a maestrías académicas y doctorados, y se garantiza la equidad en la premiación ya que permite el cumplimiento de este requisito tanto de estudiantes pertenecientes a posgrados de índole académico así como profesionales.
6. La carga académica de 15 créditos fue considerada razonable e incorporada en los denominados *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aplicándose hasta la última reforma implementada con gran certeza en la obtención del promedio de cada estudiante y la elección de los candidatos y las candidatas a recibir el premio.
7. La Comisión considera conveniente mantener para grado la leyenda que permite la “excepcionalidad por planes de estudio”, en el tanto es una forma de garantizar la elegibilidad y lograr una mayor participación, sin que se atribuya al estudiante las limitaciones existentes de los planes de estudio de los programas de posgrado.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 3 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Reglamento Vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 3.- Condiciones para escoger al mejor promedio El o la estudiante merecedor(a) de la distinción al mejor promedio debe cumplir las siguientes condiciones: a) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En posgrado: haber aprobado un mínimo de 24 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, y correspondientes a su plan de estudios en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no sume los créditos requeridos, podrán participar quienes aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior. b) No haber perdido ningún curso durante el año lectivo anterior. c) Haber obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 9 en su carrera o programa de posgrado en el año lectivo anterior. Para el cálculo del promedio anterior se considerarán únicamente los cursos del plan de estudios en el que se encuentra empadronado(a) el o la estudiante, redondeado a dos decimales.	ARTÍCULO 3.- Condiciones para escoger al mejor promedio El o la estudiante merecedor(a) de la distinción al mejor promedio debe cumplir las siguientes condiciones: a) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no sume los créditos requeridos, podrán participar quienes aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior. En posgrado: haber aprobado en el año lectivo anterior un mínimo de <u>15</u> 24 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, y correspondientes a su plan de estudios. b) No haber perdido ningún curso durante el año lectivo anterior. c) Haber obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 9 en su carrera o programa de posgrado en el año lectivo anterior. Para el cálculo del promedio anterior se considerarán únicamente los cursos del plan de estudios en el que se encuentra empadronado(a) el o la estudiante, redondeado a dos decimales.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que esta es la propuesta que están presentando, tal y como fue solicitada por el Sistema de Estudios de Posgrado. Además, informa que el *Reglamento de Becas* ya está para firma y que posiblemente esté en el plenario la semana próxima o el jueves; ya contempla, para efectos de reconocimiento, la congruencia entre esta modificación y el *Reglamento de Becas*.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión esta propuesta de modificación.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que cuando esto se aprobó, salió para que la comunidad lo analizara, y ya había llevado la aprobación después de la consulta. Dice que esta es la segunda vez que el SEP envía una solicitud después de que se ha aprobado un reglamento, pues ocurrió anteriormente. Pregunta si no hubiera sido mejor que esperaran en el tiempo que tuvo la comunidad para responder si con un año es suficiente para solicitar un cambio, dado que también se discutió mucho cuando se pasó a esa cantidad de créditos. Igualmente, si los datos que se tienen en un acumulado dan como para hacer un cambio con tan poca experiencia a un reglamento en ejecución.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ coincide con el Ing. Agr. Claudio en que se esperaría que el reglamento, tan recién modificado, hubiera sido atendido por todas las autoridades; sin embargo, pareciera que no fue así, pero sí se muestra un evidente perjuicio para algunos estudiantes, sobre todo aquellos de maestrías académicas y de los doctorados, puesto que en sus planes de estudio hay un mayor número de cursos que se aprueban no con nota numérica. Más bien, les estaba dando oportunidad de tener posibilidades de premiación a aquellos alumnos y aquellas alumnas de las maestrías académicas. La solicitud viene de los estudiantes egresados de la Maestría Académica en Gerontología, que dice:

Según el artículo 3, del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica, titulado condiciones para escoger el mejor promedio se estipula que en el caso de estudiantes de posgrado es necesario haber aprobado un mínimo de 24 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, y correspondientes a su plan de estudios en el año lectivo anterior.

Las estudiantes y los estudiantes matriculados en la modalidad académica de la maestría no podemos competir para dicha premiación a diferencia de nuestros compañeros y compañeras de la modalidad profesional, dado que aunque cumplimos con el mínimo de créditos solicitados por años, 24 créditos, los cursos de investigación que llevamos no tienen valor numérico sino que se califican con un aprobado o un reprobado. Esto automáticamente nos excluye de la posibilidad de que nuestro rendimiento académico sea reconocido, a pesar de que las exigencias académicas son las mismas y la obligación económica sea mayor. De esta forma le solicitamos analizar el presente caso ya que es importante equiparar las oportunidades que tienen las distintas modalidades de una misma maestría.

Indica que el argumento les parece, al igual que al SEP que lo acoge y lo eleva al Consejo Universitario. Están procediendo a hacerlo lo más rápidamente posible para ver si es factible que después de la consulta y para esta premiación no se siga perpetuando esa desigualdad de que doctorados y maestrías académicas están siendo menos probable que sean distinguidos y mayoritariamente las profesionales, porque estas tienen un mayor número de cursos cuya nota es numérica. Por esto se acogió.

*****A las once horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, aprobó el *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Sistema de Estudios de Posgrado remite al Consejo Universitario una propuesta para modificar el artículo 3 del citado reglamento, con el propósito de que el mínimo de créditos requerido para posgrado sea disminuido a 15 en asignaturas con calificación numérica; y que la excepcionalidad del incumplimiento de créditos por plan de estudios sea solo para estudiantes de grado (SEP-300-2012, del 19 de enero de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-002, del 1.º de febrero de 2012).
4. A partir de la modificación aprobada en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, se incrementó en posgrado el requisito de 15 a 24 créditos en asignaturas con calificación numérica, lo cual restringió la participación de estudiantes de maestrías académicas y doctorados, cuyos planes de estudio contemplan cursos con calificación alfabética. Esta situación les dio ventaja a quienes pertenecen a programas de posgrado profesional, en razón de que esos planes de estudio consideran cursos que mayoritariamente tienen calificación numérica, lo que generaba desigualdad en la premiación.
5. La Comisión de Reglamentos Segunda estima conveniente definir como requisito para posgrado una carga académica de 15 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica y correspondientes al año lectivo anterior, lo cual permitiría tomar en consideración las particularidades de cada programa, evitar el incumplimiento de este requisito por parte de estudiantes de maestrías académicas y doctorados, y garantizar la equidad en la premiación.
6. La carga académica de 15 créditos se consideró razonable y se incorporó en los denominados *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aplicándose hasta la última reforma implementada con gran certeza en la obtención del promedio de cada estudiante y la elección de los candidatos y las candidatas a recibir el premio.
7. La Comisión considera conveniente que la leyenda que permite la “excepcionalidad por planes de estudio”, se mantenga solo para grado, como una forma de garantizar la elegibilidad y lograr una mayor participación, sin que se atribuyan al estudiante las particularidades de los planes de estudio de los programas de posgrado.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 3 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Reglamento Vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 3.- Condiciones para escoger al mejor promedio El o la estudiante merecedor(a) de la distinción al mejor promedio debe cumplir las siguientes condiciones: d) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En posgrado: haber aprobado un mínimo de 24 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, y correspondientes a su plan de estudios en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no sume los créditos requeridos, podrán participar quienes aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior. e) No haber perdido ningún curso durante el año lectivo anterior. f) Haber obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 9 en su carrera o programa de posgrado en el año lectivo anterior. Para el cálculo del promedio anterior se considerarán únicamente los cursos del plan de estudios en el que se encuentra empadronado(a) el o la estudiante, redondeado a dos decimales.	ARTÍCULO 3.- Condiciones para escoger al mejor promedio El o la estudiante merecedor(a) de la distinción al mejor promedio debe cumplir las siguientes condiciones: d) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no sume los créditos requeridos, podrán participar quienes aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior. En posgrado: haber aprobado en el año lectivo anterior un mínimo de <u>15</u> 24 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, y correspondientes a su plan de estudios. e) No haber perdido ningún curso durante el año lectivo anterior. f) Haber obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 9 en su carrera o programa de posgrado en el año lectivo anterior. Para el cálculo del promedio anterior se considerarán únicamente los cursos del plan de estudios en el que se encuentra empadronado(a) el o la estudiante, redondeado a dos decimales.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-006, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Aprobación del Convenio científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente N.º 18.101.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que este es un proyecto de ley que envió la Comisión Especial de Relaciones Internacionales.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

1. ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica en relación con el Proyecto de Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC). Expediente legislativo N.º 18.101 (oficio 199-CRI-2011 del 29 de setiembre de 2011).
2. La Rectoría elevó la solicitud ante el Consejo Universitario, mediante el oficio R-5723-2011, del 30 de setiembre de 2011, para la emisión del criterio institucional. A su vez, según el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, relacionado con el nuevo procedimiento para el trámite de los proyectos de ley en el seno de este Órgano Colegiado, la Dirección del Consejo Universitario, con el oficio CU-D-11-10-596, del 10 octubre de 2011, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido por medio del OJ-1146-2011 del 1.º de noviembre de 2011.
3. En la sesión N.º 5594, del 17 de noviembre de 2011, el Consejo Universitario acordó conformar una Comisión Especial que analizara a fondo el Convenio. Para cumplir con dicho acuerdo, se trasladó el caso al Dr. Ángel Ocampo Álvarez para que conformara la comisión de especialistas y emitiera el respectivo dictamen (CEL-P-11-033 del 21 de noviembre de 2011).
4. Con los oficios CEL-CU-12-001 y CEL-CU-12-002, ambos de fecha 13 de enero de 2012, se solicitó la participación del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, y del M.Sc. Mario Arias Salguero, director del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG). La integración se comunicó a la Dirección del Consejo mediante oficio CEL-CU-12-003, del 13 de enero de 2012.
5. Mediante oficio CICG-107-2012, del 6 de febrero de 2012, el M.Sc. Mario Salguero Arias envió el criterio relacionado con el Convenio; de igual forma, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta remitió su opinión mediante el oficio EB-222-2012, del 14 de febrero de 2012.

2. ANÁLISIS

2.1 Origen

Con fecha 29 de setiembre de 2011, se consultó a la Universidad el criterio en relación con el Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC); dicho instrumento jurídico pretende la vinculación entre las partes firmantes y *el reforzamiento de las políticas nacionales de protección del medio ambiente, la promoción del desarrollo sostenible por medio de la investigación aplicada, la educación y la transferencia de tecnologías en áreas relativas al cambio climático, al monitoreo y análisis ambiental, a la gestión de riesgos y a la gestión integrada de cuencas hidrográficas*.³

2.2 Objetivo

La solicitud de aprobación de este convenio constitutivo por parte de la Asamblea Legislativa tiene como propósito solicitar la participación de los países de la región de los trópicos húmedos de América Latina y el Caribe para que se concrete la creación del CATHALAC; asimismo, busca la colaboración y apoyo de otras organizaciones para el cumplimiento de las metas propuestas para este centro.

3. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

El Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica mediante el oficio CU-D-11-10-596, del 10 octubre de 2011. La respuesta a dicha solicitud fue atendida en los siguientes términos (OJ-1146-2011 del 1.º de noviembre de 2011):

2:25:41 (...) Si bien, el contenido del texto remitido no impone obligaciones para la Institución, esta Asesoría considera necesario referirse sobre lo dispuesto en el Artículo III inciso b), el cual señala, como una de las funciones de este Centro el “promover, **organizar y conducir programas de educación formal, no formal e informal**...”.

No obstante, se debe tener presente que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir, derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios⁴. Es decir, por mandato constitucional no existe ningún vínculo de subordinación que implique para esta Institución, el acatamiento de disposiciones, políticas o

³ Tomado de los antecedentes y justificación del expediente N.º 18.101.

⁴ Artículo 84. Constitución Política de la República de Costa Rica.

funciones de otros organismos, como lo sería el CATHALAC. Pues, es competencia exclusiva de esta Universidad valorar si determinado tema, proyecto o programa debe ser incorporado dentro del quehacer académico-universitario.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que como se puede advertir en esta consideración, que surge del análisis que hace la Oficina Jurídica, se entraría en un roce con la autonomía universitaria, puesto que este Centro estaría estableciendo vínculos en el área de la educación.

Continúa con la lectura.

4. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial estima que es importante consolidar esfuerzos entre países y que organizaciones como el CATHALAC son una muestra de ello; indica que el Convenio tiene como propósito la consolidación del Centro, así como la configuración de los órganos de gestión, la estructura organizativa y el funcionamiento general que regulará dicho convenio. Sin duda alguna, el CATHALAC ha desarrollado una actividad muy importante en apoyo a la gestión y sostenibilidad del recurso hídrico en la región.

Desde el punto de vista ambiental, es estratégico para el país estrechar lazos con centros como el aquí propuesto, que si bien en los últimos años ha colaborado en proyectos citados en el documento, es evidente que se requiere mayor fortalecimiento del intercambio de conocimiento, información y tecnología entre las instituciones nacionales y el CATHALAC.

La agenda científica, tecnológica y educativa propuesta, que de hecho ha venido desarrollando el Centro, es apropiada, lo que podría llegar a ser un elemento clave en la gestión ambiental del territorio de los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe, siempre y cuando se proyecte a la gestión en diferentes niveles de la administración nacional de cada país.

Por otra parte, es importante considerar que Costa Rica, a partir de su capacidad tecno-científica y de formación, puede hacer aportes invaluable a la labor que realiza el CATHALAC, por lo cual es necesario promover un acercamiento entre las instancias correspondientes.

Como parte de las observaciones en el ámbito de la gestión, se recomienda al Poder Ejecutivo valorar en su justa dimensión la importancia del representante nacional ante el Consejo Directivo ad honórem; dicha persona tendrá la posibilidad de influir en la toma de decisiones sobre el funcionamiento, orientación y supervisión del Centro. Por lo que se debe tomar en consideración las competencias profesionales, así como la experiencia en temas vinculados con las actividades que desarrolla el CATHALAC.

Los especialistas opinan que el proyecto, tal como está planteado tiene puntos importantes de subsanar en el caso de que dicho instrumento jurídico sea aprobado; entre ellos, cabe mencionar los siguientes:

- a. Existe una omisión de cuáles son las obligaciones del país al firmar el Convenio, por lo que se debe valorar la posibilidad de incorporar alguna redacción en ese sentido.
- b. Tampoco se indican las calidades de los representantes que el país deberá nombrar para que participen en algunos de los órganos del CATHALAC, como el Consejo Directivo (el representante del Ministerio del Ambiente) o el Comité Asesor Científico, Técnico y Educativo, por lo que la definición o precisión del nombramiento de estos puestos evitará que personas ajenas a los intereses del CATHALAC asuman cargos en su seno, de modo que se garantice que los representantes del país sean personas con la formación idónea para desenvolverse en el puesto.
- c. El CATHALAC es una iniciativa muy valiosa que brinda aportes importantes al desarrollo sostenible, el manejo del recurso hídrico y la gestión integrada de las cuencas hidrográficas, y Costa Rica, sin lugar a dudas, debería formar parte de este importante convenio. Sin embargo, la propuesta de ley incluye solo un artículo que contempla la aprobación del convenio, por lo que se puede incorporar otro, en el cual se establezca algún tipo de comisión nacional que tenga la representación de las diferentes instituciones u organizaciones vinculadas directamente con la temática (por ejemplo las ONG, universidades públicas, instituciones públicas, la Dirección de Agua, etc.). Ello, con el fin de lograr mayor divulgación de los objetivos del CATHALAC, garantizar un mejor aprovechamiento de los fondos nacionales y, sobre todo, garantizar que los representantes de Costa Rica que integren alguno de los órganos de la iniciativa o que participen en las diversas actividades, sean las personas idóneas, que poseen el conocimiento y criterio necesario para poder aprovechar al máximo su participación y a su vez lograr un aporte significativo a la iniciativa.

Por lo indicado anteriormente, la recomendación de esta comisión especial es sugerir a la Asamblea Legislativa que de continuar el curso de aprobación de este convenio se corrijan previamente las debilidades planteadas en este documento.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto denominado *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)* presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
2. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica en relación con el proyecto *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente legislativo N.º 18.101 (oficio 199-CRI-2011 del 29 de setiembre de 2011).
3. La Rectoría, mediante el oficio R-5723, del 30 de setiembre de 2011, remitió la consulta al Consejo Universitario; dicho Órgano solicitó la conformación de una comisión especial para que estudiara el proyecto (CEL-P-11-033 del 21 de noviembre de 2011). La Dirección nombró al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, como coordinador de la Comisión Especial para el estudio del proyecto. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez integró la Comisión con los siguientes especialistas, M.Sc. Mario Arias Salguero, director del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología.
4. El CATHALAC es una muestra del desarrollo de actividades importantes en gestión y sostenibilidad del recurso hídrico en la región, por lo que es relevante consolidar esfuerzos entre países y organizaciones que cotidianamente aporten al mejoramiento de la región.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO informa que este Consejo procedió a nombrarlo como coordinador de la Comisión Especial para que hiciera el estudio y para que integrara la comisión respectiva, la que quedó con la incorporación del profesor M.Sc. Mario Arias Salguero, director del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología.

Continúa con la lectura.

5. Desde el punto de vista ambiental, es estratégico para el país estrechar lazos con centros como el CATHALAC, que si bien en los últimos años ha colaborado en proyectos, es evidente que se requiere mayor fortalecimiento con respecto al intercambio de conocimiento, información y tecnología entre las instituciones nacionales y el Centro.
6. La agenda científica, tecnológica y formativa propuesta, que ha desarrollado el Centro, podría llegar a ser un elemento clave en la gestión ambiental del territorio de los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe, siempre y cuando se proyecte a la gestión en diferentes niveles de la administración nacional de cada país.
7. Costa Rica, a partir de su capacidad tecno-científica y educativa, puede hacer aportes invaluable a la labor que realiza CATHALAC, por lo que es necesario promover el acercamiento entre las instancias correspondientes.
8. Es importante atender las siguientes observaciones, de modo que se consideren en la redacción de los articulados del proyecto de ley:
 - a. La Oficina Jurídica señala, mediante el oficio OJ-1146-2011, del 1.º de noviembre de 2011, que no se observa contravención a los principios de la autonomía universitaria e indica que:

(...) Si bien, el contenido del texto remitido no impone obligaciones para la Institución, esta Asesoría considera necesario referirse sobre lo dispuesto en el Artículo III inciso b), el cual señala, como una de las funciones de este

Centro el “promover, **organizar y conducir programas de educación formal, no formal e informal...**”. (la negrita es del original)

No obstante, se debe tener presente que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir, derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios⁵. Es decir, por mandato constitucional no existe ningún vínculo de subordinación que implique para esta Institución, el acatamiento de disposiciones, políticas o funciones de otros organismos, como lo sería el CATHALAC. Pues, es competencia exclusiva de esta Universidad valorar si determinado tema, proyecto o programa debe ser incorporado dentro del quehacer académico-universitario.

- b. El papel fundamental que asume el representante nacional ante del Consejo Directivo ad honórem, tendrá la posibilidad de influir en la toma de decisiones sobre el funcionamiento, orientación y supervisión del Centro, por lo que es necesario que sea una persona calificada para hacer frente a las responsabilidades que le deleguen en la función del cargo.
- c. No está estipulado cuáles son las obligaciones que asume el país al firmar el Convenio, por lo que se recomienda la incorporación de ellas dentro del articulado del Convenio.
- d. Tampoco se indican las calidades de los representantes que el país deberá nombrar, para que participen en algunos de los órganos del CATHALAC, como el Consejo Directivo (el representante del Ministerio del Ambiente) o el Comité Asesor Científico, Técnico y Educativo, por lo que la definición o precisión del nombramiento de estos puestos evitará el nombramiento de personas ajenas a los de intereses del CATHALAC, de modo que se garantice que los representantes del país son personas con la formación idónea para desenvolverse en el puesto.
- e. La propuesta de ley incluye únicamente el artículo que contempla la aprobación del convenio, en razón de lo cual se puede incorporar otro artículo, en el cual se establezca algún tipo de comisión nacional que tenga la representación de las diferentes instituciones u organizaciones vinculadas directamente con la temática (por ejemplo las ONG, universidades públicas, instituciones públicas, la Dirección de Agua, etc.). Ello, con el fin de lograr mayor divulgación de los objetivos del CATHALAC, asegurar un mejor aprovechamiento de los fondos nacionales y, sobre todo, garantizar que los representantes de Costa Rica que integren alguno de los órganos de la iniciativa o que participen en las diversas actividades, sean las personas idóneas, que posean el conocimiento y criterio necesario para poder aprovechar al máximo su participación y a su vez lograr un aporte significativo a CATHALAC.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*, expediente legislativo N.º 18.101, hasta que se incorporen las consideraciones indicadas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a la analista Marianela González Zúñiga, quien participó en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que como no conoce el texto no sabe si ahí, de manera explícita, se tomó un vínculo con las universidades.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que en relación con la consulta que le hace la señora rectora, al CATHALAC se le está vinculando su quehacer en la investigación aplicada, la educación y la transparencia de la tecnología. En el punto de la educación es donde el criterio de la Oficina Jurídica señala que podría estar estableciéndole a la Universidad temas, proyectos o programas de investigación a los que deberá incorporar en su quehacer académico, lo cual, obviamente, estaría rozando con la autonomía de la Universidad en el campo de la docencia y la investigación.

⁵ Artículo 84. Constitución Política de la República de Costa Rica.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que en el numeral e) del considerando 8 dice que: *La propuesta de ley incluye únicamente el artículo que contempla la aprobación del convenio (...)*; es decir, según entiende, es un proyecto de ley que solo tiene un artículo, por lo que pregunta si eso es lo típico en un proyecto de ley que se ocupa de un convenio, nada más lo enuncie; por lo tanto, le falta muchos otros artículos para comenzar a precisarlo, o si por el contrario, es habitual que un convenio quede enunciado solamente como un artículo, porque de ahí no deriva que haya implicaciones para la Universidad, si esta competencia de desarrollar programas de educación formal no necesariamente estaría comprometiendo a la Universidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS sugiere para este tipo de dictamen que siempre se incorpore completo el criterio de la Oficina Jurídica en la parte del análisis para entender toda la lógica de la argumentación. En todo caso, no logra ver en qué punto podría el CATHALAC estar obligando a la Universidad de Costa Rica a desarrollar proyectos de educación formal o informal. Distinto sería si dijera: *en conjunto con las universidades públicas o la educación superior pública el CATHALAC desarrollará que serán vinculantes para*. Piensa que es el CATHALAC el que desarrollaría directamente esas actividades formales. En caso de que sea con alguna universidad, obviamente recurrirá a un convenio. No le parece que ese sea un argumento suficientemente claro y contundente como para rechazar esta propuesta. Hay otros puntos que estima que hay que ponerle atención, por ejemplo, el inciso c) del considerando 8.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que los convenios o los tratados generalmente pasan por la Asamblea Legislativa y tienen que ser ratificados mediante una ley y muchas veces solo se ratifica. Estima que hay que ver el convenio para ver si la letra realmente tiene algún efecto sobre la autonomía, porque igualmente los convenios, de acuerdo con la Constitución, tienen rango superior a la misma ley. Podría ser que lo que pida el convenio sí tenga cláusulas que más bien perjudiquen el criterio de lo que han considerado como autonomía universitaria. Si bien es cierto que no ha sido aplicado, el convenio sí puede contener perfectamente una cláusula en que estén autorizando a los Gobiernos o instituciones a contravenir la autonomía, y no necesariamente la ley va a decir nada, porque únicamente lo que hace es aprobarlo. Cuando lo envían para que el plenario lo analice, es cuando tienen que percatarse de por dónde es que están las disposiciones de ese tratado o convenio.

Cree que hasta que no se analice bien el convenio y se vea que la Asamblea Legislativa lo ratifique y lo pase así como está, lo que se estaría haciendo es que se recomienda que el convenio no se ratifique y que ni siquiera se negocie, pero ya hay una ley que lo aprobó, por eso lo están consultando. Ahí es donde se tienen que fijar en el convenio para ver de qué manera está proponiendo las relaciones que se van a dar con las universidades públicas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que se podría pensar en un eventual roce; tal como está planteado, habría consideraciones sobre si lo es o no. En efecto, la ley tiene un artículo único que es la aprobación del convenio, que es todo el convenio en toda su extensión. Ese es el artículo único que dice directamente: *apruébese en cada una de sus partes el convenio, (...)*.

Apunta que el convenio tiene en uno de sus apartados, quizás el más importante, que es el que hace referencia la Oficina Jurídica, en el artículo 3, donde se habla de funciones, y dice:

a) *promover, organizar y conducir programas, proyectos y actividades de investigación aplicada y desarrollo.*

b) *promover, organizar y conducir programas de educación formal no formal e informal.*

Insiste en que ahí es donde puede tener, porque si lo hace fuera de las universidades, estas no están obligadas a acatarlo; de otra manera no ve de todas formas cómo se haría, pero es una advertencia que aparece ahí y que el texto, si mal no recuerda, se podría buscar una redacción distinta a lo que dice: *no recomendamos o recomendamos no aprobarlo hasta tanto se considere*. No se está rechazando completamente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone suspender la discusión para continuar en la sesión siguiente con las preguntas planteadas y con la aclaración del Dr. Ángel Ocampo a la referencia del artículo 1 y el convenio como tal, y tener un tiempo para analizar más el tema; inclusive, como el Dr. Ángel Ocampo lo señala, la posibilidad de hacer una variación en el texto del acuerdo.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis del dictamen sobre el Proyecto de Ley Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC).

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación del MBA Pedro Navarro Torres y recibir a la Dra. Lupita Chaves Salas y la Dra. María Marta Camacho.

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la juramentación del MBA Pedro Navarro Torres y recibir a la Dra. Lupita Chaves Salas y la Dra. María Marta Camacho.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación del MBA Pedro Navarro Torres, representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la visita al M.B.A. Pedro Navarro. Dice que tiene el acuerdo de la sesión N.º 5617, ordinaria, del jueves 15 de marzo, donde en uno de los puntos está el nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro. El Consejo Universitario acordó, de conformidad con el artículo 1, de la *Ley de creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de*

la Universidad de Costa Rica, nombrar al magíster Pedro Navarro Torres como representante del sector administrativo ante la JAFAP por un período de dos años, del 15 de marzo de 2012 al 14 de marzo de 2014. Este es el acuerdo firme de este Órgano.

Manifiesta que en otra oportunidad en que se había juramentado el magíster Navarro, escuchó la lectura del artículo 11 de la Constitución Política, por lo que nuevamente le dará lectura:

El artículo 11, de la Constitución Política, dice lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (Reforma Constitucional 8003 de 8 de junio del 2000).

Leído este artículo, procede al acto de juramentación.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS: *—¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

MBA Pedro Navarro Torres: *-Sí, juro.*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS: *Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

Lo felicita.

Inmediatamente, le cede la palabra al M.B.A. Pedro Navarro.

EL MBA. PEDRO NAVARRO TORRES agradece por la oportunidad y el apoyo de confianza que le están dando. Dice que trabajará igual, en pro de la comunidad universitaria, avanzando en los proyectos que quedaron pendientes y otros que vendrán. Exterioriza que se veía con una ansiedad de seguir en la Junta como directivo por asuntos que quedaron pendientes y que hay que terminar; es decir, ese hijo que de repente se gestó, hay que desarrollarlo y darle otros matices, por lo que se compromete a no defraudarlos y a poner el grano de arena que ha venido poniendo desde su participación.

Reitera el agradecimiento, e indica que siempre estarán abiertos con estas instancias y en las informales cuando se encuentren para cualquier participación o comentario. Da las gracias nuevamente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da las gracias y explica que el acuerdo del Consejo Universitario mayoritariamente lo que hizo fue ratificar el trabajo que ha realizado y por eso la confianza queda en que se nombra para que siga cumpliendo con los objetivos institucionales y de la Junta y mantener las mejores formas de comunicación, pues cree que en los últimos años ha sido muy buena entre la Junta y este Consejo Universitario.

Seguidamente se le hace entrega de un pin del Consejo Universitario.

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, sale el MBA Pedro Navarro Torres. *****

*****A las doce horas, sale la Dra. Yamileth González. *****

*****A las doce horas y tres minutos, entran la Dra. Lupita Chaves, decana de la Facultad de Educación, Dra. María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, Sr. Ronald Soto, Sra. Carmen Cubero y Marcela Gil Calderón. *****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, quienes se referirán a la situación en torno a la resolución VD-R-8782-2012 de la Vicerrectoría de Docencia. Las acompañan el Dr. Rónald Soto, la Sra. Carmen Cubero, MBA Marcela Gil Calderón y M.Sc. Guiselle Garbanzo Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da las buenas tardes; en atención a una solicitud de audiencia que la Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, y de la Dra. María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, habían realizado con fecha 7 de marzo, al Consejo Universitario para exponer la posición con la resolución VD-R-8782-2012, de la Vicerrectoría de Docencia, lo cual ha considerado importante conceder, para generar un espacio. Les dice que disponen de media hora para que realicen la exposición.

DRA. LUPITA CHAVES: – Buenas tardes, muchas gracias. Soy la decana de la Facultad de Educación; les agradecemos este espacio que nos brindan para informar sobre la resolución VD-R-8782-2012, de la Vicerrectoría de Docencia, en relación con las comisiones compartidas de educación secundaria.

Me acompañan la señora Marcela Gil, directora de la Escuela de Bibliotecología; María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente; Rónald Soto, subdirector de la Escuela de Orientación y Educación Especial, y el vicedecano de la Facultad de Educación; la señora Carmen Cubero, que viene representando a la señora Teresita Cordero, del Instituto de Investigación en Educación, Carmen Grace Salazar se disculpa por estar enferma.

Voy a tratar de ser concreta para explicar lo que ha sucedido con esa resolución de las carreras compartidas. Es importante iniciar con antecedentes; les tengo que contar que en mayo de 2011 nos llegó una carta de un acuerdo tomado por la Escuela de Artes Musicales, en el que se indicaba que ya no iban a participar más en el plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Música.

A raíz de esto, se hicieron numerosas cartas, que ustedes pueden ver al final del documento que les entrego, donde se le indica a la Vicerrectoría de Docencia que ese acuerdo

no tiene sustento académico ni legal. Esas son cartas diferentes de la Asamblea de Escuela de Formación Docente, la Asamblea de Facultad, el Consejo Asesor de Facultad, exdecanos y exdecanas. En ese marco, la Vicerrectoría no atendió la solicitud de la Facultad, e hizo una ruta de trabajo que nos pareció muy importante porque, como se sabe, tenemos un plan estratégico cuyos proyectos más importantes es la autoevaluación de los planes de estudio para el mejoramiento, la acreditación y el desarrollo del recurso humano.

Entonces, nosotros dijimos: “bueno, aunque la base no es legal, la normativa no permite este acuerdo que tomó Artes Musicales; esto nos va a servir para nuestros propósitos, para nuestras metas”, porque vamos a trabajar con las comisiones compartidas. Se establecieron escenarios. La ruta por seguir fue la siguiente: en un primer momento, las comisiones se reunían y analizaban la resolución vigente, y daban recomendaciones; además, la Vicerrectoría estableció cuatro escenarios para la formación de docentes: continuar como estábamos con la resolución anterior; la otra era que las escuelas (no Formación Docente) administraran la carrera y la Escuela de Formación Docente diera el núcleo pedagógico; el tercero era que las unidades académicas dieran el bachillerato en la disciplina y la licenciatura en la Enseñanza y el cuarto era que las escuelas ofrecieran las didácticas.

En este proceso, siete de las diez carreras decidieron continuar con la administración de la Escuela de Formación Docente, compartida con cada una de las unidades académicas respectivas. Filosofía seleccionó dar Bachillerato en Filosofía y la Licenciatura en la Enseñanza. Nosotros firmamos el acuerdo, pues no está contra nuestro objeto de estudios, aunque sí alertamos de que esto iba a afectar a nuestros graduados, puesto que pueden concursar como docentes hasta que estén en licenciatura, lo que los ponen en desventaja con otras universidades; Matemáticas indicó que ellos querían administrar el Bachillerato y la licenciatura en la Enseñanza de la Matemática; obviamente fue con la única Escuela que no firmamos acuerdo, con todas las demás lo firmamos, hasta con la Escuela de Música, porque el día de la reunión indicaron que nosotros habíamos mal entendido, que ellos en ningún momento querían competir con nuestro objeto de estudio, que iban a continuar con nosotros con la carrera de Bachillerato en la Enseñanza; mejor que entendimos mal.

Pasó todo ese asunto; en eso se toman los acuerdos y la Vicerrectoría saca esta resolución. Quiero que vayan a la página 23 del documento, porque es donde hacemos un cuadro en el que se evidencian los vicios de nulidad. En una columna está lo que se dispone y en la otra, los vicios de nulidad. En la disposición N.º 1 la vicerrectora dice lo siguiente: “por lo tanto, dispongo:

1. Crear para la formación de profesionales en Educación Secundaria, las siguientes carreras

A) Bachillerato interdisciplinario en Educación Secundaria en Castellano y Literatura con salida lateral profesorado (Código 329901).

De acuerdo con nuestro análisis y ayuda de abogados, encontramos los siguientes vicios de nulidad:

Artículo N.º 50. –Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

a) Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés.

Artículo 99 bis y artículo 111, es a las asambleas de escuela o de sede, las que les corresponde

- a) Proponer a las vicerrectorías, por medio de su decano los planes de estudio, tanto en las unidades académicas como las de sedes regionales.

Artículo 197.- La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudios, debe **provenir de la unidad académica respectiva o de los organismos estatales de la planificación. Si el informe es favorable, la comisión original o ampliada, según el caso, preparará el plan de estudios que se someterá a la Vicerrectoría de Docencia.**

Artículo 200.- La aprobación formal para cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, **previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas** y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

A LAS UNIDADES ACADÉMICAS LES CORRESPONDE PROPONER LOS PLANES DE ESTUDIO Y NO ASÍ A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA (Art. 99 bis y 111 ter), A ESTA LE CORRESPONDE "SANCIONAR Y SUPERVISAR LOS DIVERSOS PLANES DE ESTUDIO... (ART. 50)" Y "LA APROBACIÓN FORMAL DE CADA PLAN DE ESTUDIO PREVIA CONSULTA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS..." (ART. 200) NO ELIMINAR NI CREAR CARRERAS.

LA INICIATIVA PARA ELABORAR PLANES DE ESTUDIO "DEBE PROVENIR DE LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA O DE LOS ORGANISMOS ESTATALES." (ART.197)

REGLAMENTO DE CARRERAS INTERDISCIPLINARIAS:

Artículo 4: La solicitud para la creación de la carrera interdisciplinaria **debe provenir de las unidades académicas interesadas en desarrollar el plan; de los organismos estatales encargados de la planificación**, o de un grupo no menor de cinco profesores de la Universidad de Costa Rica interesados en el proyecto. **En todo caso deberán contar con la aprobación de las unidades académicas que resulten como participantes, las cuales deberán adquirir el compromiso a que se refiere el artículo 3.**

Es decir, para solicitar crear una carrera se tiene que contar con la aprobación de las unidades académicas.

Toda carrera interdisciplinaria se aprobará por un plazo definido, según convenio entre las unidades académicas que especificará el número de promociones que durará en vigencia, a fin de cumplir los compromisos con los estudiantes.

Las unidades académicas **que acepten compartir programas de carreras interdisciplinarias** no podrán renunciar a su compromiso de participación, **hasta pasado el período para el cual se aprobó el respectivo plan de estudios.**

Nosotros no hemos aceptado compartir carreras interdisciplinarias; sin embargo, como ustedes pueden ver, ni la Escuela de Formación Docente ni las otras unidades académicas han solicitado ni aprobado en sus asambleas la creación de carreras interdisciplinarias; tampoco han suscrito un convenio como lo estipula el artículo 4. Además, las carreras de bachillerato y licenciatura de la enseñanza son de plazo indefinido y el reglamento de carreras interdisciplinarias dice que es de plazo definido.

En el artículo 5, cuando ya se apruebe el principio que se haga, se preparará el plan de estudios el cual se someterá a la consideración de las unidades académicas interesadas, este tiene que pasar por OPES.

Quiero que quede claro que en ninguna de las reuniones que tuvimos con la Vicerrectoría, con los directores, con los decanos, se habló de carreras interdisciplinarias; nunca se habló de carreras interdisciplinarias como lo estipula el reglamento. Por supuesto que

sí hablamos de que la formación docente tiene que ser interdisciplinaria, tiene que tener el concurso de varias disciplinas, como se hace en la actualidad, y ahí están los acuerdos firmados.

Al no haberse aprobado las carreras por ninguna unidad académica, no existen los planes de estudios; por tanto, no se ha sometido a estudios de la OPES, ni del CONARE, ni se respeta el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.

También, en cuanto a los acuerdos tomados el artículo 1 del *Estatuto Orgánico*, dice que la Universidad es democrática y autónoma; dice el artículo 2 que el régimen decisorio es democrático. Asimismo, se realizó todo un proceso, donde se tomaron acuerdos que no se han respetado. La decisión de la mayoría fue fortalecer la resolución actual, que estuvo vigente.

Fortalecerla en cuanto a mayor autonomía y mayor presupuesto; hay mucho que mejorar en esa resolución. Ese documento son los informes que ellos realizaron; ahí se ven las limitaciones y las fortalezas de las comisiones compartidas, porque hay que fortalecerlo, obviamente.

Quiero que quede claro que nosotros queremos transformar, cambiar y que en nuestro plan estratégico están definidas las debilidades; ustedes lo tienen en los campos conceptuales. Estamos conscientes de que hay que transformar, que hay que cambiar; de eso no hay ninguna duda, pero tenemos que hacerlo dentro de los principios democráticos y participativos que estipula el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Se decidió autoevaluar las carreras para el mejoramiento y la acreditación: rediseñar los planes de estudio, porque pensamos, y eso lo discutimos en cada una de las reuniones que estuvimos que para hacer transformaciones como Universidad que somos; como Universidad de Costa Rica tenemos que basarnos en la investigación. No somos nosotros, sino todas las unidades académicas. Si ustedes revisan uno por uno de los acuerdos firmados, todas solicitan autoevaluación de las carreras. Sin embargo, en la resolución ponen la autoevaluación de las carreras como una función, no como una acción inmediata para reformular los planes de estudio.

Para nosotros, todos estos acuerdos que están firmados aquí a partir de la página 9, vamos a revisar uno por cuestión de tiempo, en el caso de educación secundaria en Filosofía: les solicito que revisen uno por uno, lo que dice la resolución y lo que se firmó, para el caso de Educación Secundaria en Filosofía, página 10, segundo párrafo, dice:

- A) Cerrar el nuevo ingreso de estudiantes a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía a partir del I ciclo del 2013.
- B) La Licenciatura Interdisciplinaria en Educación Secundaria en Filosofía, tendrá como requisito el ingreso en Bachillerato en Filosofía.
- C) La gestión curricular de la licenciatura es la responsabilidad del Equipo Interdisciplinario de la Carrera Interdisciplinaria en Educación Secundaria en Filosofía.

En la página 13 los acuerdos que firmamos:

1. Iniciar el desarrollo de dos procesos paralelos y simultáneos:
 - a) Autoevaluación de la carrera de bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía.

- b) *Diseño curricular de una Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía, cuyo requisito de ingreso sea un Bachillerato en Filosofía.*

La comisión compartida presentar un proyecto (...)

Estas fueron las primeras reuniones que tuvimos con las comisiones compartidas.

En el Acuerdo 4: Durante las primeras semanas de diciembre del 2011 la Vicerrectoría de Docencia presentará a las comisiones compartidas la propuesta de organización académico-administrativa de las carreras de enseñanza de (...). ¿Por qué? Porque como se había dicho la vez pasada, se presenta una propuesta para la discusión y una resolución llena de vicios de nulidad.

Disposición N.º 3. Se crea la estructura organizacional para las carreras compartidas. En la página 27, el cuadro, el Estatuto tiene una estructura que también la define el reglamento.

El Consejo de Carrera. Esa estructura va a estar de la siguiente manera: Consejo Asesor de Carreras Interdisciplinarias para la Educación Secundaria, Coordinación General de Carreras Interdisciplinarias para la Educación Secundaria, equipos interdisciplinarios y unidades académicas involucradas y esa es la estructura.

Propuesta por la resolución, artículo 198. *La coordinación y ejecución de los planes de estudio corresponde a las unidades académicas respectivas. La resolución asina las funciones de coordinación y ejecución de las carreras y por ende de los planes de estudio a la estructura organizacional y administrativa creando una jerarquía impropia contrario al artículo 198 y 199.*

El reglamento, ¿qué dice?:

Artículo 6: Aprobado el Plan de Estudio se instalará un Consejo de carrera que será responsable ante la Vicerrectoría de Docencia de la ejecución todo con base en el artículo 199 del Estatuto Orgánico.

Sabemos que el *Reglamento de Carreras Interdisciplinarias* se escribe para casos especiales, no es para las carreras que se están dando comúnmente; sin embargo, esta estructura que instaura esta resolución, lejos de generar agilidad y eficiencia, hace más burocrática y vertical la administración de las carreras de educación secundaria, violando los artículos 199 y el 6. Además de todo esto, tenemos claro que los planes de estudio no están aprobados, ni siquiera se han solicitado, y el Consejo de Carrera se instalará hasta que estén aprobados los planes de estudio, como dice el artículo 6. En una carta que envió la vicerrectora de Docencia, el 27 de este mes, dice que va a instaurar el Consejo de Carrera, cuando ni siquiera se ha solicitado, por parte de las unidades académicas, la creación de carreras interdisciplinarias.

Disposición 5: *El Consejo de Carreras estará conformados por la coordinadora, por un representante y por los directores de las unidades académicas.*

El artículo 7 del reglamento elimina a los especialistas, porque dice que tienen que estar los especialistas de las áreas. No incluye a estos especialistas propios de las carreras, solo los directores que podríamos decir que ahí está; pero vamos a seguir leyendo para que se den cuenta de por qué no los colocan.

Disposición 6: Nombramiento de representantes ante el Consejo Asesor de Carrera Interdisciplinarias para la Educación Secundaria, plazos, vigencia y procedimiento.

- a) *La persona Coordinadora General de carrera interdisciplinaria en educación secundaria nombrada por la Vicerrectoría de Docencia en la primera ocasión ejercerá el cargo por tres años con posibilidad de ser ratificada en adelante por dos años cada vez.*

Disposición 14 dice que se le va a pagar tiempo completo a esta coordinadora y en la disposición 7 se habla sobre las funciones que va a tener este Consejo Asesor. ¿Qué pasa? Aquí se está violando absolutamente todo. El artículo 199 del *Estatuto Orgánico* dice: los planes de estudios interdisciplinarios se ejecutaran por medio de un consejo de carrera integrado por profesores miembros de las diversas unidades académicas que participen en dichos planes, quienes elijan su coordinador. Violación al artículo 2 del *Estatuto Orgánico*, régimen decisorio y democrático en la UCR.

Reglamento de Carrera interdisciplinaria:

Artículo 8. Una función del Consejo de Carrera es elegir entre sus profesores miembros un coordinador y su sustituto.

En la **disposición 6**, la resolución señala que la Vicerrectoría de Docencia nombra a la coordinadora del Consejo con tiempo completo por tres años, sin definir requisitos académicos para ocupar el puesto. Esta persona puede ser ratificada indefinidamente, lo que contradice todos los artículos que he leído; además, el 2 que el régimen de asesoría es democrático.

En la resolución en el artículo 7 no se incluye dentro de las funciones del Consejo de Área elegir al coordinador.

Disposición 15. Lo que están definiendo es el trabajo de la Escuela de Formación Docente y efectos de asignación del padrón, se le asigna nada más coordinar el proceso de matrícula, la gestión y el reporte de las actas de notas, y tramitar las apelaciones. El artículo 97 dice que las escuelas son unidades académicas a las que les corresponde la enseñanza, la investigación, etc., se está violando ese artículo.

Disposición 18, artículo 19: Aquí pasa la formación de docentes de Educación Secundaria a la Escuela de Matemática y a la Escuela de Música, con el agravante de que lo que está en negrilla, en el b), dice: la Escuela de Formación Docente ofrecerá los cursos de servicio que le sean solicitados para el plan de estudios del bachillerato y la licenciatura interdisciplinaria en educación secundaria en matemática; es decir, interdisciplinariedad, cuando es una escuela la que decide todo. Este igual con Música, y esto está violando lo que dice las actas 22, 27 y 28, del 16 de setiembre del 2008.

Principio de departamentalización: *Ninguna Unidad Académica podrá dictar un curso en la disposición de otra unidad académica sin la autorización de esta.*

Se violenta ese artículo.

Además, se violenta el artículo 207, los grados y los títulos que confiere la Universidad son válidos para el ejercicio de las profesiones cuya competencia acredite con los derechos que señalan las leyes orgánicas de los colegios profesionales. Es competencia de la Facultad de Educación la formación de docentes para la educación secundaria, y no de la Escuela de

Matemática ni la Escuela de Música, y es donde se evidencia su gran ignorancia a su pedagogía y también en cuanto a tendencias actuales de teorías de formación de docentes.

La Pedagogía es la ciencia que estudia los procesos educativos; enseñar, cualquiera puede, pero la formación de docente profesional es competencia, es objeto de estudio de la Escuela de Formación Docente y de la Facultad de Educación, porque formar y educar es más que enseñar una disciplina, es como dice la Unesco: aprender a hacer y aprender a vivir juntos, además del contenido que es fundamental.

Creemos firmemente que los docentes nuestros deben tener un amplio conocimiento en la disciplina que le corresponde ofrecer, pero la formación docente no es únicamente una disciplina, sino es formar personas, es tener la idea del tipo de ser humano que vamos a ayudar a formar y el tipo de sociedad que vamos a ayudar a formar; aquí se cae, desde el punto de vista académico, esa resolución.

Hay un transitorio en donde dice que a partir del primer ciclo del 2012 el estudiante ubicado en las carreras de bachillerato, como están actualmente, se traslada a las carreras del Bachillerato interdisciplinario en educación secundaria, en castellano y literatura. A las carreras interdisciplinarias en educación secundaria, se les asignarán el correspondiente plan de estudios en la enseñanza hasta que los equipos interdisciplinarios presenten sus propuestas curriculares, se está violando el artículo 10, porque ya los estudiantes están supuestamente de acuerdo con esta resolución en el bachillerato interdisciplinario en educación secundaria, en cualquier énfasis. Sin embargo, el artículo 10 del *Reglamento de Régimen Académico* dice que: al iniciar su carrera el estudiante recibe de parte del profesor consejero una copia del plan de estudios vigente que incluye el perfil profesional de la carrera, el cual mantiene su expediente, etc., pero no se ha aprobado ni solicitado estas carreras interdisciplinarias.

La resolución, desde nuestra óptica, viola nuevamente el plan de estudios. Hemos hecho dos solicitudes; una revocatoria con apelación subsidiaria a la Vicerrectoría, la cual fue rechazada por la Vicerrectoría de Docencia, con un lenguaje impropio de la Universidad de Costa Rica; en la página 46 pueden después leerla.

Presentamos un recurso y elevando el recurso a la Rectoría. El decanato ayer presentó un recurso de nulidad con base en el artículo 233, el cual dice: “ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar que se archiven. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos. Cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan, los infractores quedaran sujetos a las responsabilidades consiguientes”.

Nosotros hemos hecho esas dos gestiones; el recurso se le presentará a la señora rectora. Nuestra posición es en defensa de la institucionalidad de la Universidad de Costa Rica.

Consideramos que esta resolución evidencia un manejo vertical del poder, y realmente nos preocupa. Esto le pasó a la Facultad de Educación; mañana, le puede pasar a cualquier otra. ¿Qué hay de diferencias en las comisiones compartidas? Por supuesto, en qué unidad académica de las que representamos no hay diferencias y no hay conflictos, en todas. Nuestra propuesta es elaborar, enriquecer, o sea, apegarnos a lo que dijeron la mayoría de las unidades académicas que participaron en el análisis de la última resolución, fortalecer esta resolución.

Queremos mediadores neutrales para realizar esta tarea, que nos parece que es urgente. Nos está atrasando los cambios que queremos implementar con este tipo de resoluciones, que realmente son preocupantes.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la Dra. Lupita Chaves. Sabe que hay asuntos pendientes que implican toda la gestión que está realizando la Facultad y la Escuela de Formación Docente.

DRA. MARÍA MARTA CAMACHO: – Agradecerle al Dr. Rafael González que habló, porque a mí el silencio del Consejo, también me preocupó.

Este es un proceso que, desde mayo de 2011, hemos empezado a analizar y a definir. Ciertamente, hemos aprendido mucho, incluso de la parte legal porque parece que en la Universidad se maneja que es la defensa de la Escuela de Formación Docente, pero va más allá.

Es interesante ver que nosotros, en realidad, si hemos cometido errores en el procedimiento, es lógico; también que la mayoría somos de otras áreas que no es de Derecho, la Vicerrectoría, la Rectoría y otras instancias tienen su propio abogado. En nuestro caso, lo que nos han dado espacios para hacer alguna consulta, pero no tenemos ese apoyo en ese sentido.

¿Qué hemos hecho? Consultar a varios abogados. Los externos a la Universidad no conocen mucho del manejo de la Universidad y los abogados internos de la Universidad están comprometidos con algunas instancias; entonces, tampoco quieren ni que demos el nombre en ese sentido.

Espero que se miren, más allá del procedimiento, los aspectos de fondo que lleva esa resolución. Me preocupa también, tal vez por ser la directora, cómo visualizan otros directores este proceso, porque creo que no solo afecta a la dirección y a la Escuela de Formación Docente, sino también, aspectos administrativos y académicos de otras unidades. No estoy hablando de las unidades de Educación, sino más allá.

Hace un tiempo vine al Consejo; pensé que era la primer vez que iba a venir porque era mi juramentación como directora, y ya han sido como cinco o seis veces que he pasado por el Consejo, y eso es importante, porque es lo que hace la Universidad de Costa Rica la que es, un ente de poder hablar y discutir.

Traemos esa inquietud; quizás los procedimientos que seguimos fueron asesorados inadecuadamente, pero, en realidad, lo que quisiera es que viéramos el fondo del asunto y si pudieran recomendar a alguien que nos pueda apoyar en la parte legal, y que lo vaya a hacer con certeza de que es lo que se busca, hacerlo. Gracias.

LA DRA. LUPITA CHAVES amplía que en la parte legal no son expertas, y cuando llegó la resolución comprendieron cuál es el principio; lo que no les parece es el lenguaje utilizado en esta.

Dice que al principio lo entendieron porque averiguando con otros abogados, se dieron cuenta de que así es la Universidad. Sin embargo, están apelando a la *Ley de Administración Pública* y a otras instancias. Debido a esa consulta que realizaron, y no se puede apelar de un órgano inferior a uno superior, presentó a la Rectoría un recurso de nulidad, apegada al artículo

233, ya que algunos abogados les recomendaron que por esa vía se podía detener ese asunto lesivo para la Universidad de Costa Rica.

Comenta que la solicitud fue que se anule toda acción hasta que se resuelva ese recurso de nulidad, debido a que se ha producido un daño grande en la Universidad. Existen expectativas de unidades académicas que ya están celebrando, están reuniendo estudiantes; llega la gente del CEA a decirles que no se preocupen porque están ayudando a la Escuela de Música a hacer los planes de estudio nuevos, que ya los tienen listos, y siguen con los planes de estudio de la Escuela de Matemática.

Señala que existe una incertidumbre en los estudiantes; además, esa resolución ha traído un daño moral a la Universidad de Costa Rica, no solamente a la Facultad de Educación ni a la Escuela de Formación Docente.

También, los correos electrónicos tratan a la Facultad de Educación, con documentos de la Universidad. Cuenta que el día que salió la resolución, tenía vacaciones; llegó a su escritorio el viernes 24 de febrero por la tarde y vio la resolución el domingo por la noche en un blog, en donde atacan constantemente a la Facultad de Educación. Le llamó la atención que es blog, tenía la resolución con solo una de las hojas firmadas con los acuerdos, la única que menciona que los planes de estudio deben ser indisciplinarios; sí lo menciona, pero no se está diciendo que se va a crear carrera interdisciplinaria. Está de acuerdo en que la información debe fluir, porque son documentos públicos, pero no de manera parcializada.

Insiste en que el daño moral no es a la Facultad de Educación, ni a la Escuela de Formación Docente, sino que es a la Universidad de Costa Rica, y las consecuencias que va a traer para otras escuelas que creen que van a dar los planes de estudio, no va a ser bueno para la Universidad, va a ser todo lo contrario.

Lamenta que el 23 de mayo del 2011 se fue la primera carta, informando a la Vicerrectoría de Docencia que el acuerdo tomado por la Escuela de Música no tenía sustento académico ni legal. Y al final del documento están todas las cartas que se enviaron, y se continuó con el proceso. No sabe si es interés académico o institucional.

*****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS da las buenas tardes; dice que después de escuchar a la señora María Marta Camacho ante el Consejo, efectivamente, esta es la última instancia; por lo tanto, no es conveniente que se emita un criterio en el plenario.

Señala que sí pueden tener por seguro que es un tema que cada uno de los miembros está estudiando y analizando con detalle, porque es un tema complejo, como casi todos los conflictos. De su parte, dice que tienen que medir bien lo que van a decir, porque, eventualmente, podrían conocer un recurso de la Escuela de Formación Docente y de la Facultad de Educación.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a las señoras por la visita y en el mismo sentido de escuchar y estudiar toda la situación. Desde hace rato han estado conversando con la señora rectora al respecto, solicitando información.

Comenta que tiene una inquietud concreta que desea dejar establecida desde el análisis y el conocimiento que tienen; le preocupa el particular de todo el asunto; hasta donde va enterándose, es la afectación de los estudiantes en todo ese proceso.

Desea que se refieran a lo que es desde su perspectiva, no lo hace dirigida a ninguna de las personas que les visita, sino de manera abierta, pero cree que es importante para el plenario tener ese criterio, no lo hace de criterio personal, de manera sustantiva, es la afectación de todo ese proceso en los estudiantes.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da las buenas tardes; comenta que es un problema jurídico, pero también político principalmente; en ese sentido, no hace reparos en adelantar criterios y aun con independencia de si es o no pertinente el razonamiento político académico que hace la Vicerrectoría de Docencia, y lo tendrían que discutir.

Señala que lo que no es pertinente ni procedente, ni aceptable es que se brinquen con garrocha la democracia universitaria. No es la primera vez que pasa, porque podrían haber varias circunstancias y ejemplos recientes que han estado en el plenario. Se ve obligado señalar eso que hay una actitud de desconocimiento consciente de las instancias democráticas y académicas de la Universidad.

Agrega que está claro de que no tiene reparo, incluso si fuera el caso, la reivindicación que vienen planteando y que en términos jurídicos se manifiesta un recurso, el cual, eventualmente, va a llegar a conocimiento y resolución del Consejo.

Manifiesta que está claro de la exabrupta resolución que sale de la Vicerrectoría de Docencia sin el debido respeto a las unidades académicas.

LA DRA. LUPITA CHAVES se refiere a aspectos importantes; por ejemplo, se sabe que el servicio civil docente es quisquilloso para el reconocimiento de títulos; también, en ese planteamiento de carreras interdisciplinarias se debe tomar en cuenta las disposiciones de ese ente para hacer esos cambios.

Destaca otro asunto que ha estado en esa situación desde el año anterior; ha revisado actas del Consejo Universitario y existen muchos antecedentes sobre el principio de departamentalización, donde se han cerrado carreras abiertas, porque están irrespetando ese principio; existen antecedentes que están en los archivos del Consejo.

En relación con los estudiantes, dice que han llegado preocupados porque no saben cómo va a ser el nuevo plan de estudio, porque no existe, han hecho diferentes cartas, los de Francés enviaron una carta. Lo que pasa es que les están diciendo que envíen las cartas también a la señora rectora y al Consejo Universitario, porque les reclaman y no están de acuerdo con esa resolución, y les han explicado. Hubo una reunión de estudiantes de Formación Docente, estudiantes de Ciencias y de Francés. Hay mucho movimiento e incertidumbre en los estudiantes de las carreras en enseñanza.

LA MARÍA MARTA CAMACHO comenta una anécdota que refleja una de las preocupaciones de cómo se ha manejado el tema. Ayer hubo Asamblea de Escuela, y pasó a una panadería en Zapote a comprar y le dijo al dependiente: "hágame el favor y me hace la factura a nombre de la Universidad de Costa Rica". Este le preguntó: "¿usted donde trabaja?"; a lo que respondió: "en Educación". La persona le preguntó: "¿usted se dio cuenta de que ya se fueron las carreras de Matemática y de Música?". Entonces, le parece que no es posible que

hasta el panadero esté con ese asunto, y lo dice porque está bien que los medios de comunicación les ayudan a llegar a muchas personas, pero también informan, a veces, cosas que no son.

Señala que el manejo de toda esa situación está afectando a los estudiantes, a la Escuela y demás, pero, específicamente, a los estudiantes se refiere a varios aspectos:

Participación: El proceso que se llevó a cabo no incluyó estudiantes; la resolución refleja la visión de docentes y directores. En estudiantes, solo llegó el estudiante de Filosofía, quien no fue invitado, pero llegó.

Otro aspecto es que se toma en tiempo de estudiantes, ingresan a ese primer ciclo lectivo y encuentran que esa resolución rige a partir de ese período.

En Inglés y Francés, la resolución dice que todos los cursos van a ser en inglés y en francés, eso quiere decir que el estudiante que ingresa en la Universidad de Costa Rica ya no puede venir ni con un medio inglés ni con un medio francés, porque tendría que entrar desde el inicio con habilidades lingüísticas específicas.

Señala que en el caso de Filosofía, se cierra la carrera de Bachillerato en la enseñanza de la Filosofía y se toma como procedimiento que se forme primero como filósofos y después estudien la enseñanza, para lo cual, cuando ingresen al campo laboral van a tener muy buenas herramientas académicas, pero posiblemente el trabajo que ellos puedan ocupar ya está ocupado por otros. Además, en aceptarse ese sistema, los estudiantes no podrían trabajar ni tener experiencia previa, sino hasta que tengan la licenciatura.

Agrega que las carreras de Matemática y Música se volverían carreras disciplinarias y no interdisciplinarias. En la reunión que realizaron unos estudiantes con su persona, un estudiante le decía: “¿qué raro, soy nuevo, no entiendo esta universidad tan compleja, pero además acabo de matricular porque todos los estudiantes matricularon en el programa viejo de la enseñanza”. La matrícula terminó el 20 de febrero, y esa resolución rige a partir del 23 de febrero, quiere decir que los estudiantes matricularon con programas viejos, pero están en un proceso de programas nuevos. Un estudiante que ingresa por primera vez dice: “ahora estoy confundido porque opté por venir a estudiar a la Universidad de Costa Rica para estudiar Enseñanza en Castellano y Literatura, y ahora estoy en un bachillerato interdisciplinario en Educación Secundaria en Castellano y Literatura”.

Comenta que eso también limita el campo de trabajo, porque el título diría “Educación Secundaria”; porque estarían dedicados a eso. Explica que en otras oportunidades ha venido al Consejo y a la Rectoría para que vean la situación global de la Escuela por presupuesto, número de estudiantes, número de graduados, plazas docentes, de investigación, y toda la problemática que ha acompañado a la Escuela a lo largo de su historia, desde su nacimiento hasta el presente.

Agradece el espacio, las preguntas, los comentarios; sabe que esas reuniones no son para tomar una decisión, pero le agrada que hayan podido aportar desde su espacio.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca la importancia de la visita, y sabe lo que les corresponde. Desea que se resuelva lo antes posible, pero existe una posibilidad de que llegue como última instancia.

Explica que desde el año pasado tenían la información de las primeras situaciones que se estaban dando, y es verdad que se comentaron, en algunos momentos, en informes de miembros, situaciones que se venían generando; por ejemplo, en la Escuela de Matemáticas. Sabían que había un esfuerzo, un trabajo para llegar a un punto, pero no sabían exactamente que se iba a llegar a esa resolución. La Universidad tiene que cambiar, proponer; ese es un deber inherente de la Institución en todo momento.

Además, eso puede garantizar la apertura que haya en todas las instancias y en lo académico. Ahora están ante el reto de encontrar las mejores formas para el desarrollo académico y profesional, pero tiene que ser conforme con lo que establece la Institución y con formas innovadoras. No obstante, con la visita ha habido preocupación e interés, y algunos miembros han estado atentos, a darle un seguimiento puntual a cada una de las situaciones que se van presentando y de la correspondencia que se va generando, porque están interesados.

Señala que la visita les permite puntualizar y ampliar más. En la medida en que tengan mayores elementos, estarán más informados y pueden, eventualmente, participar de la mejor forma en algún tipo de decisión que pueda favorecer al desarrollo integral de la Institución desde el punto de vista académico.

Menciona que el propósito era que el plenario escuchara la posición de la Facultad de Educación y de la Escuela de Formación Docente, y con eso se suman más elementos al proceso.

Agradece a la señora Lupita Chaves y a todos los miembros que llegaron de visita por parte de la Facultad de Derecho. En buena hora, si fuese pertinente, en otro momento, continuar ese, o bien otro tema que tenga que ver con el desarrollo de la Universidad o de la Facultad y que esté vinculado a lo que le corresponde al Consejo Universitario.

LA DRA. LUPITA CHAVES agradece la atención, porque para el personal era importante que vieran la posición y quedará claro que no es en defensa de la Facultad, ni de la Escuela, sino es la defensa de la institucionalidad de la Universidad de Costa Rica lo que están haciendo en ese momento.

Aclara que la resolución no refleja los acuerdos tomados por la mayoría de las unidades académicas.

Considera que pueden dar un salto cualitativo en transformación e innovación, tomando en cuenta todo lo que está escrito y lo que dijeron las comisiones compartidas para mejorar. Reitera que tienen que hacer un esfuerzo importante.

Solicita un espacio, porque desea presentar el informe de labores de 2011 de la Facultad de Educación con base en el plan estratégico. Han tenido importantes logros; les falta mucho por hacer, pero quiere que sepan que en la Facultad de Educación están trabajando con ahínco, con esfuerzo, con compromiso; las unidades académicas están colaborando; todas están trabajando en un bloque sólido, eso lo han logrado; por eso quiere venir a presentar ese informe. No es como dicen "correillos" que en la Facultad de Educación no están haciendo nada y que quieren seguir igual; no es así, es un trabajo duro donde participaron muchas vicerrectorías, no todas, donde el Consejo Universitario, el Dr. Alberto Cortés estuvo siempre; es un plan que no está en el papel, es un plan que se está ejecutando con apoyo de todas las unidades académicas.

Espera en abril solicitar audiencia al Consejo Universitario para hacer la presentación, porque sí necesitan más apoyo económico. Desea que en algún momento en la Universidad se haga un estudio sobre plazas, graduados por unidad académica, investigación y acción social, para ver cómo está repartido el presupuesto. Asegura que la Escuela de Formación Docente realiza mucho con el presupuesto que tiene, porque para tomar decisiones, eso es clave, tiene diez tiempos como Matemática para la enseñanza pueden hacer muchas cosas con 10 tiempos completos; mientras que la Escuela de Formación Docente tiene un tiempo completo, el cual tiene que ser proporcional, porque dan menos cursos; pero en ese sentido existe desigualdad.

Agradece que les hayan recibido y está segura de que va a salir ganando la academia y la institucionalidad de la Universidad de Costa Rica.

*****A las trece horas salen la Dra. Lupita Chaves, Decana de la Facultad de Educación, Dra. María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, Sr. Ronald Soto, Sra. Carmen Cubero y Marcela Gil, directora de la Escuela de Bibliotecología *****

A las trece horas y un minuto, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.